	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

ALERTA TEMPRANA N° 045-19

Fecha: 31 de octubre de 2019

LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL RIESGO

Departamento	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
NARIÑO	BARBACOAS	Barbacoas	El Comercio, La Loma, Invasión, Villa Hermosa, Corea, Esmeralda, Bello Horizonte, Guayaba, El Muelle, Paso Grande, San Antonio, La Unión, Capricho, 29 de Agosto, El Bajito y Calle Mojada	Altaquer, El Diviso, Junín y Yaculá.	Buenavista, Carcuel, Jaboncillo, Las Cruces, Los Brazos, La Florida, Chirriadera, Pulbuza, Pispian, Yalaré, Remate, Sirena, Guinulté, Nambí la Mina, Rio San Miguel, Pambana, Recodo La Peña, Culví, Cartago, San José Ningoya, Quembi Las Peñas, Uinul, Guadual, Corozo, San Juan, El Cocal, Chapira, El Arenal, La Playa, Coscorrón y Yamindé		Resguardos Awá: Saundé Guiguay, Guelmambí, Caraño, Tronquería, Pulgande Palicito, Pulgande - Tronquería, Tortugaña, Telembí, Honda Río Guiza Pipalta Palbí Yaguapí, Nambí Piedra Verde. Cuambi Yaslambí, Pingullo Sardinero, Faldada Cuasbil, Gran Sábalo, Vega Chagüi - Chimbuza, Nunalbi Alto Ulbí, Yaguapí, Nambi rio Guiza y Renacer Awá.
	RICAURTE	Ricaurte	Santander La Pola Cartagena Avenida Estudiantes Las Palmas Primavera El Comercio La Floresta El Guayabal		Alto Cartagena Chambú Guadual 8 de marzo Ospina Pérez Palpis Pilispí San Francisco Villanueva San Isidro San Pablo El palmar		Ramos Mongón, Pialapí Pueblo Viejo, Cuchilla del Palmar, Gualcalá, Nulpe medio y alto San Juan, Cuascuabí, Magüi, Vegas Chagüi Chimbuza,



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección


Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01


Vigente desde:
07/09/2018

Departamento	Municipio	Zona Urbana		Zona Rural			
		Cabecera, Localidad o Zona	Barrios	Corregimiento	Veredas	Consejo Comunitario	Resguardo Indígena
							Palmar Imbí Medio, Edén Cartagena. Alto Cartagena, Milagroso Cuaiquer Viejo,
	TUMACO	San Andrés de Tumaco.		Expriella, Llorente y la Guayacana.	Alto Albi, Cuasambi, San Jacinto, Alto Ulbí Nunalbi, Chinguirito Mira, La Hondita, Gran Rosario, Alto Limón, Alto Palay, Calvi, Chachajo, Rosario, Guandapi, Honorio, Negrital, Peña Lisa, Pital, Gran Sábalo, Albicito, Cuchilla, Hojal La Turbia, Boca Imbapi, Kejuambi La Lisa, Peña Caraño, Salvi, Inda Guacaray, Inda Sabaleta, Pilbicito, Kejuambi Feliciana, La Brava, El Cedro, La Pintada, Peña La Brava, Pilvi La Brava, Peña Alegría, Piedra Sellada, Piguambi Palangala, Pianulpi, La Planada, Pulgande, Santa Rosita y San Agustín.		La Brava, Hojal la Turbia, Piguambi Palangana, Pulgande, Campoalegre, Gran Rosario, Gran Sábalo, Piedra Sellada, Chinguirito Mira, Inda Sabaleta, inda Guacaray, Kejuambi Feliciana, Nunalbi Alto Ulbí, Peña la Alegría, Santa Rosita, San Agustín la Floresta (Eperara Siapidara)

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Indígenas	<input checked="" type="checkbox"/>	Afrocolombianos	<input type="checkbox"/>	Otra población civil	<input checked="" type="checkbox"/>												
Sexo	Femenino: 15.448 Masculino: 16.386	Cantidad aproximada	31.834														
Grupos sociales vulnerables	Población indígena; niños, niñas, adolescentes y jóvenes; víctimas del conflicto armado; servidores/as públicos/as; comerciantes; reclamantes de tierras y territorios.																
Condición social y/o actividad	Autoridades indígenas, Líderes, Lideresas, Alguaciles y miembros de la Guardia Indígena, integrantes de procesos de implementación de medidas relacionadas con los Acuerdos de Paz entre el Gobierno Nacional y las FARC-EP.																
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">Municipio</th> <th style="width: 60%;">Resguardos</th> <th style="width: 25%;">Número de Habitantes</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Barbacoas</td> <td>Resguardos Awá: Saundé Guiguay, Guelmambí, Caraño, Tronquería, Pulgande Palicito, Pulgande - Tronquería, Tortugaña, Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbí Yaguapí, Ñambi Piedra Verde. Cuambí Yaslambí, Pingullo Sardinero, Faldada Cuasbil, Gran Sábalo, Vega Chagüí - Chimbuza, Nunalbi Alto Ulbí, Yaguapí, Ñambi rio Guiza y Renacer Awá.</td> <td style="text-align: center;">8.270</td> </tr> <tr> <td>Ricaurte</td> <td>Ramos Mongón, Pialapi Pueblo Viejo, Cuchilla del Palmar, Gualcalá, Nulpe medio y alto, San Juan, Cuascuabí, Magüí, Vegas Chagüi Chimbuza, Palmar Imbí Medio, Alto Cartagena, Milagroso, Cuaiquer Viejo.</td> <td style="text-align: center;">13.625</td> </tr> <tr> <td>Tumaco</td> <td>La Brava, Hojal la Turbia, Piguambí Palangana, Pulgande, Campoalegre, Gran Rosario, Gran Sábalo, Piedra Sellada, Chinguirito Mira, Inda Sabaleta, Inda Guacaray, Kejuambi Feliciano, Nunalbi Alto Ulbí, Peña la Alegría, Santa Rosita, San Agustín la Floresta (Eperara Siapidara).</td> <td style="text-align: center;">9.939</td> </tr> </tbody> </table>						Municipio	Resguardos	Número de Habitantes	Barbacoas	Resguardos Awá: Saundé Guiguay, Guelmambí, Caraño, Tronquería, Pulgande Palicito, Pulgande - Tronquería, Tortugaña, Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbí Yaguapí, Ñambi Piedra Verde. Cuambí Yaslambí, Pingullo Sardinero, Faldada Cuasbil, Gran Sábalo, Vega Chagüí - Chimbuza, Nunalbi Alto Ulbí, Yaguapí, Ñambi rio Guiza y Renacer Awá.	8.270	Ricaurte	Ramos Mongón, Pialapi Pueblo Viejo, Cuchilla del Palmar, Gualcalá, Nulpe medio y alto, San Juan, Cuascuabí, Magüí, Vegas Chagüi Chimbuza, Palmar Imbí Medio, Alto Cartagena, Milagroso, Cuaiquer Viejo.	13.625	Tumaco	La Brava, Hojal la Turbia, Piguambí Palangana, Pulgande, Campoalegre, Gran Rosario, Gran Sábalo, Piedra Sellada, Chinguirito Mira, Inda Sabaleta, Inda Guacaray, Kejuambi Feliciano, Nunalbi Alto Ulbí, Peña la Alegría, Santa Rosita, San Agustín la Floresta (Eperara Siapidara).	9.939
Municipio	Resguardos	Número de Habitantes															
Barbacoas	Resguardos Awá: Saundé Guiguay, Guelmambí, Caraño, Tronquería, Pulgande Palicito, Pulgande - Tronquería, Tortugaña, Telembí, Honda Río Guiza, Pipalta Palbí Yaguapí, Ñambi Piedra Verde. Cuambí Yaslambí, Pingullo Sardinero, Faldada Cuasbil, Gran Sábalo, Vega Chagüí - Chimbuza, Nunalbi Alto Ulbí, Yaguapí, Ñambi rio Guiza y Renacer Awá.	8.270															
Ricaurte	Ramos Mongón, Pialapi Pueblo Viejo, Cuchilla del Palmar, Gualcalá, Nulpe medio y alto, San Juan, Cuascuabí, Magüí, Vegas Chagüi Chimbuza, Palmar Imbí Medio, Alto Cartagena, Milagroso, Cuaiquer Viejo.	13.625															
Tumaco	La Brava, Hojal la Turbia, Piguambí Palangana, Pulgande, Campoalegre, Gran Rosario, Gran Sábalo, Piedra Sellada, Chinguirito Mira, Inda Sabaleta, Inda Guacaray, Kejuambi Feliciano, Nunalbi Alto Ulbí, Peña la Alegría, Santa Rosita, San Agustín la Floresta (Eperara Siapidara).	9.939															
<p>En especial situación de riesgo, se encuentran los líderes sociales y personas defensoras de derechos humanos de las organizaciones Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, Cabildo Mayor Awá de Ricaurte - CAMAWARI, la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño - ACIESNA y Asociaciones de víctimas indígenas de los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte.</p>																	

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Identificación de población en situación de riesgo:

El departamento de Nariño, está ubicado en la zona suroccidente de Colombia sobre la frontera con Ecuador, limita al norte con el departamento del Cauca y al oriente con el departamento de Putumayo. Tiene una extensión de 33.268 km² distribuidos en 64 municipios¹. De acuerdo con las proyecciones estadísticas del Censo 2005, las proyecciones del DANE para el año 2016, su población es de 1.765.906 habitantes, entre ellos 888.341 hombres y 879.565 mujeres, que representan el 3.6% del total nacional.

A su vez, el departamento presenta un indicador de Necesidades Básicas Insatisfechas del 44% de la población, 26,09% en cabeceras municipales y 59,32% en las zonas rurales, (Perfil DANE² Nariño), el cual se encuentra por encima del promedio nacional de 27,7%. Lo anterior evidencia que la costa pacífica nariñense es una de las regiones con mayores niveles de carencias y precariedades para el ejercicio integral de los Derechos Humanos, teniendo como desafíos la mejora y garantía del servicio en educación (media y profesional), la salud (mortalidad infantil, desnutrición infantil y embarazo en adolescentes, cifras por encima del promedio nacional) y el acceso al recurso hídrico (acueducto y alcantarillado) mediante la ampliación de la cobertura.

El pueblo indígena Awá Kuaiker³ se encuentra ubicado en la Región del Piedemonte Pacífico, comprendido desde la cuenca del río Telembí hasta la parte norte de Ecuador. Cuenta con una extensión de 318.994 hectáreas, que incluye los municipios de Ipiales, Mallama, Ricaurte, Barbacoas, Roberto Payán, Samaniego, Santa Cruz de Guachavéz y Tumaco. Así esta región se encuentra compuesta por una población de 170.714 personas que equivalen al 10.28% de los habitantes del departamento, de los cuales 26.800 habitantes (15,69%), pertenecen a la población Awá.

Para el pueblo Awá Kuaiker el territorio es un espacio de vida que permite mantener el equilibrio con los espíritus y la naturaleza, que cuenta con lugares diferenciados para trabajar, cultivar, pescar, vivir y recrear el pensamiento, generando un verdadero respeto y armonía espiritual. La lengua nativa de los Awá es el Awapit, la cual suele clasificarse en la familia lingüística Barbacoas, aunque también se le relaciona con lenguas de la familia Chibcha.


Esta etnia sustenta su economía en los cultivos tradicionales, como la caza, la pesca, la recolección de frutos y recursos de la selva, y complementan su dieta con la cría de animales domésticos. Acorde con las sociedades de tecnología simple, poseen una división sexual del trabajo y una especialización de los miembros de la familia, donde las mujeres asumen labores domésticas y los hombres la producción directa de los medios de subsistencia.

Los Awá se dividen en tres grupos, que se identifican según el grado de integración a la cultura mestiza. El primero de ellos constituye el 20% de los indígenas que se ubican en la

¹ Ordenanza No.012 de Mayo 26 de 2016: Por la cual se adopta el Plan Participativo de Desarrollo Departamental “Nariño, Corazón del Mundo”, para el periodo constitucional 2016-2019, artículo 1.

² Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas - Departamento de Nariño, https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/DtoRegAjustado2017_2.pdf

³ También conocidos como Awá, o Awá - Cuaiquer, Kaiker.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

margen izquierda del río Güiza, entre Cuaiquer Viejo y Altaquer. Este primer grupo se encuentra vinculado a las labores del campo en lugares poblados por campesinos y su vida es parecida a la de ellos, aunque ocupan el estrato más bajo de la población.

Un segundo grupo (50%) reside en lugares próximos a Las Cruces, Buenavista, río Yacula (carretera a Barbacoas), Ramos y Gualcalá (cabecera del río Telembí), El Diviso (carretera a Tumaco), al norte y al sur de la Guayacona, es decir sobre los ríos Rosario y Albí y al norte y sur de Llorente, sobre el río Mira. Mantienen una relación regular con los campesinos y dependen de la venta de su fuerza de trabajo. El tercer grupo comprende el 30% de la población y subsiste en áreas de difícil acceso y distantes de los poblados. Se concentran en Cungupí (límite con Ecuador) y río Nulpe.

Organizativamente, la Gran Familia Awá, está asociado en cuatro organizaciones; dos en Nariño, el Cabildo Mayor Awá de Ricaurte - CAMAWARI y la Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA; una en el departamento del Putumayo, la Asociación de Cabildos Indígenas del Pueblo Awá del Putumayo - ACIPAP, y una en la república del Ecuador, la Federación de Centros Awá del Ecuador - FECAE.

Esta etnia ha desarrollado desde hace 13 años, dos procesos socio organizativos principales de segundo nivel: La Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, que agrupa a 27 resguardos legalmente constituidos y cinco (5) en proceso de titulación, con una población de 24.902 personas, 4.980 familias y una extensión territorial de 215.937 hectáreas. Así mismo se encuentran organizados en la Asociación de Autoridades Tradicionales y Cabildos Mayor Awá de Ricaurte - CAMAWARI, integrado por 10 resguardos legalmente constituidos y tres (3) en proceso de titulación, con una población de 12.609 habitantes y 2.521 familias y una extensión territorial de 103.057 hectáreas.

El pueblo Awá posee un Plan de Vida⁴, que contiene los objetivos, proyectos y plataforma de lucha y sus mecanismos de participación, en el que se propone: el fortalecimiento de la autoridad y ejercicio de la autonomía; la promoción y consolidación del proceso socio-organizativo y unidad en la diversidad multiétnica y pluricultural; la defensa del territorio y conservación de la naturaleza; el cumplimiento del Plan de Ordenamiento Ambiental y Cultural del Territorio Awá y actualización permanente del mismo; la recuperación y fortalecimiento de la producción y economía propia; la exigencia de la aplicación de la educación bilingüe e intercultural como principio para el fortalecimiento de la identidad; fortalecimiento e impulso de la medicina tradicional y la salud integral; el fortalecimiento de historias y tradiciones que permitan conservar el núcleo familiar.

⁴ Plan de Vida del Pueblo Awá.
<http://observatorioetnicococecoin.org.co/cecoin/files/Qu%C3%A9%20es%20para%20el%20pueblo%20Aw%C3%A1%20y%20para%20la%20Unipaet%20plan%20de%20vida.pdf>



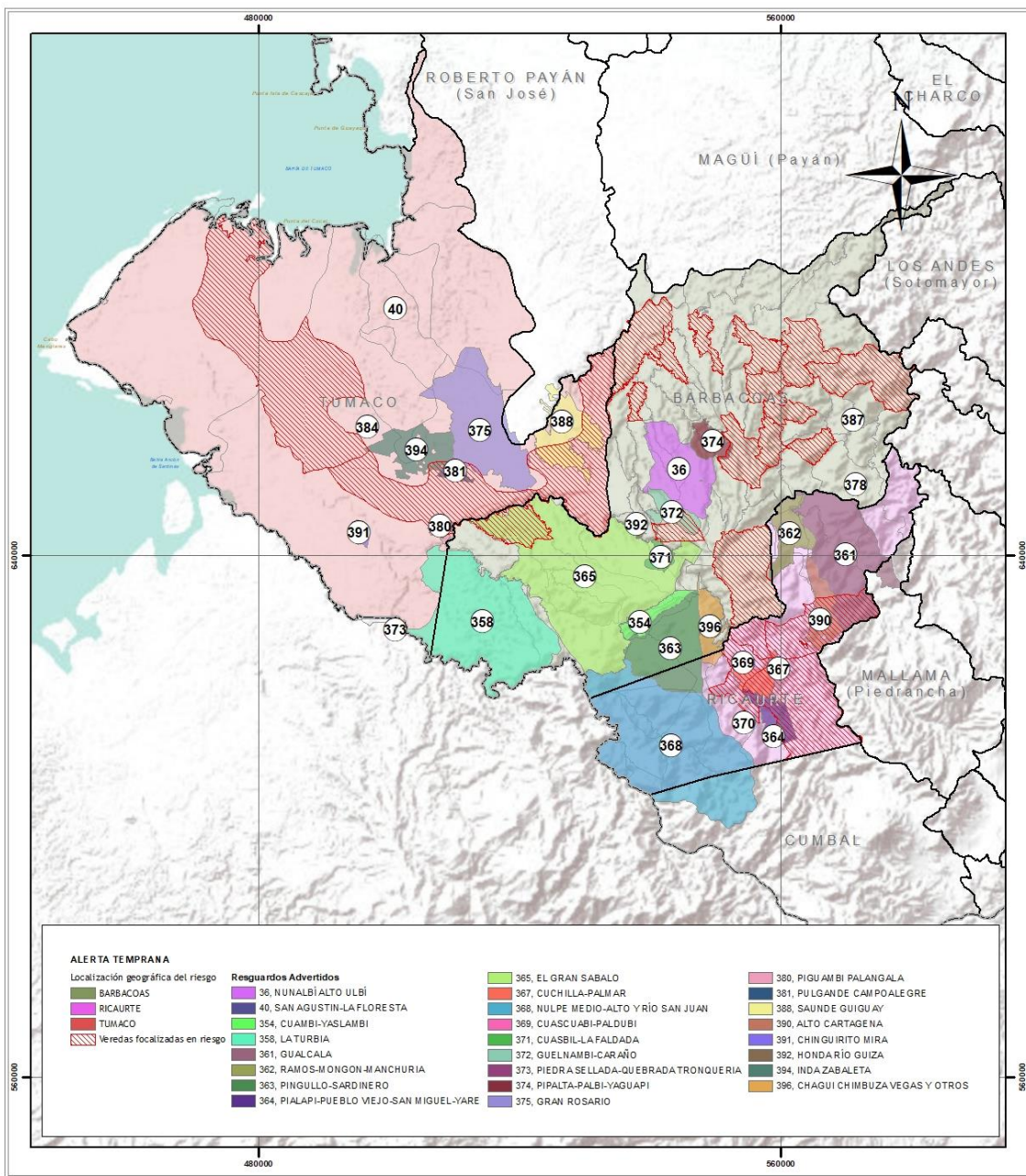
Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018



Localización Geográfica del Riesgo
ALERTA TEMPRANA
N° 045-19
Departamento: Nariño
Municipio: San Andrés de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte
Cartografía Base: IGAC
Sistema de Coordenadas: Magna
Origen Bogotá


DEFENSORÍA DELEGADA PARA LA PREVENCIÓN DE RIESGOS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS - SAT

Convenciones

- ◌ Límite de departamento
- ◌ Límite Municipal
- ◌ Límite veredal

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE NARIÑO

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO

1. CONTEXTUALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DEL RIESGO

1.1. Dimensión territorial


El plan de desarrollo de Nariño organiza estratégicamente los 64 municipios que integran el departamento en trece subregiones, que se caracterizan por tener una posición geoestratégica privilegiada. El departamento forma parte de la frontera de Colombia con Sur América y el Mar Pacífico, que lo comunica a su vez con toda la cuenca del mismo nombre y sus respectivas subcuencas, cada una de ellas con una serie de particularidades que deben ser reconocidas y atendidas, en aras de consolidar iniciativas y proyectos estratégicos diferenciales, definidos de manera informada y participativa por las comunidades que habitan en los territorios.

En el departamento de Nariño existen siete pueblos indígenas: Awá, Pastos, Quillasingas, Ingas, Cofán, Nasa U-H y Eperara Siapidara, organizados en cabildos, asociaciones de cabildos y/o autoridades tradicionales, asentadas en las subregiones de la Costa Pacífica, Pie de Monte Costero y Cordillera.

Este territorio ha sido una de las regiones que más ha sufrido el conflicto armado interno por la disputa territorial de los diferentes grupos armados ilegales, quienes se disputan el control sobre áreas estratégicas para la movilidad y el desarrollo de las actividades ilícitas de alta rentabilidad. Allí coexiste y se articula la obtención de rentas derivadas del narcotráfico, por el incremento de los cultivos de coca, la minería ilegal, extorsiones, controlados por el Ejército de Liberación Nacional - ELN, por medio del Frente Comuneros del Sur, Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP, Frente Oliver Sinisterra - FOS, AGC, y estructuras de crimen organizado, con los intereses de las redes transnacionales, principalmente carteles mexicanos, quienes tienen vínculos con todos los grupos armados ilegales, y estarían encargadas del manejo de las rutas para la exportación del clorhidrato de cocaína determinada por los siguientes elementos:

- Posición geográfica y orografía del territorio: en el departamento de Nariño es posible observar montañas, ríos, mares y esteros con salida hacia el Océano Pacífico que resultan de altísimo interés para los grupos armados, pues les permiten replegarse y buscar retaguardias con facilidad. Asimismo, la frontera con Ecuador y el departamento del Cauca, es geoestratégica en función de los corredores de las economías ilegales de su interés.

- Recursos mineros y de gran diversidad ecológica: el departamento de Nariño, y especialmente las zonas focalizadas por esta alerta, son propicias para el desarrollo de diferentes economías ilegales, especialmente la de la extracción ilegal de oro. Entre los recursos que posee dicho territorio se encuentran oro, zinc, cobre, plata, platino y molibdeno, minerales que se pueden encontrar entre Cauca y Putumayo y la república del Ecuador. Adicionalmente, en el territorio del departamento proliferan los cultivos de uso ilícito, lo que constituye en esencia el riesgo al cual están sometidas las comunidades

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

indígenas, pues se encuentran dentro del corredor estratégico para el dominio territorial de los grupos armados ilegales que desempeñan sus actividades ilícitas.

En este contexto tiene lugar también la invasión de territorios de frontera, la explotación indebida de los recursos naturales y la invasión de territorios sagrados que han transformado la forma de vida ancestral de estos pueblos, pues la dinámica del conflicto armado, les impone de manera especial sus efectos por la protección física que ejercen sobre la madre tierra. Estas variables permiten entrever, en consecuencia, la configuración de escenarios de riesgo con afectación diferencial directa sobre estos pueblos indígenas, particularmente contra el Pueblo Awá.

1.2. Dimensión poblacional


Ahora bien, el impacto del conflicto armado sobre la población que habita los territorios focalizados en la presente Alerta temprana también ha sido reconocido por las autoridades locales. El Plan de Desarrollo de Nariño 2016 - 2019, por ejemplo, ha identificado seis expresiones del desplazamiento forzado:

1. La feminización del desplazamiento forzado, en donde el 52% de las víctimas son mujeres.
2. La ruptura de las prácticas ancestrales y rurales en los territorios.
3. La estigmatización y re victimización de los desplazados.
4. Las restricciones a la libre movilización y acceso a los bienes y servicios del Estado.
5. Restricciones a la participación política y garantías electorales.
6. Una generalizada cultura de la ilegalidad.

Como ha referido en Centro Nacional de Memoria Histórica, *“esta situación se intensifica al analizar el impacto del conflicto en los diferentes grupos étnicos, particularmente las comunidades indígenas y afrodescendientes, quienes han visto cómo sus territorios han sido usados, controlados y expropiados para distintos fines, impidiendo su autonomía consagrada constitucionalmente y practicada ancestralmente”*⁵.

Dentro de las afectaciones que han sufrido los pueblos indígenas referenciados en la presente alerta, se identifican las amenazas; intimidaciones y homicidios de autoridades y líderes indígenas; el reclutamiento forzado de menores de edad y el uso y utilización de los mismos en labores de inteligencia de grupos armados, la instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos; la contaminación de fuentes hídricas y del medio ambiente por la extracción de hidrocarburos y atentados terroristas al Oleoducto Transandino - OTA; refinamiento artesanal de combustibles para el procesamiento de cultivos ilícitos; el desplazamiento forzado, el despojo de sus territorios, imposición de restricciones a las libertades, a la movilidad en espacios, el establecimiento de horarios de circulación a las comunidades de la población que habitan los diversos corredores que interconectan los municipios de Barbacoas, Ricaurte y Tumaco; modalidades a través de

⁵ “Para los pueblos y las comunidades indígenas y afrocolombianas el territorio es la base de su existencia como sujetos colectivos. En él se expresan las relaciones productivas, espirituales, simbólicas y culturales que constituyen sus maneras particulares de acceder, conocer, ser y existir en el mundo” (CNMH, 2013: 279).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


la cual los grupos armados ejercen control social, territorial, cultural y político, desarticulando los procesos organizativos y la pérdida de tradiciones en las comunidades, atentando contra el gobierno propio, la identidad e integridad cultural.

Sumado a lo anterior, un factor de riesgo inminente para las autoridades tradicionales, líderes y lideresas indígenas se relaciona con el ejercicio del gobierno propio, quienes son intimidados y amenazados por actores armados ilegales, si se oponen o denuncian el desarrollo de actividades ilícitas, si participan en procesos de restitución de tierras o la implementación de proyectos del programa de sustitución de cultivos de uso ilícito, y son obligados a intervenir ante la fuerza pública cuando este realiza capturas a miembros de estos grupos, o cuando incursionan a las comunidades, so pena de retaliaciones contra la comunidad, por lo cual, se genera la estigmatización y señalización de la fuerzas armadas contra la población, y su vinculación a los actores armados; desconociendo los mecanismos de control y vigilancia impuestos por actores armados ilegales en los resguardos, el cual genera ruptura en el tejido social en el territorio.

Lo anterior, adicionalmente, acontece en un contexto de implementación del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera, entre el Gobierno Nacional y las Farc-EP, que tras la dejación de las armas los combates han disminuido significativamente, pero los grupos armados ilegales emergentes se disputan el control social y territorial por las economías ilegales, donde se presentan constantemente enfrentamientos armados con interposición de la población civil, permitiendo que el flagelo del conflicto permanezca latente como en años anteriores, afectando directamente el tejido social de las comunidades, el cual representa uno de los principales problemas para el pueblo Awá.

La población indígena Awá del departamento de Nariño, es una de las etnias más afectadas por hechos derivados del conflicto armado, en sus territorios, caracterizados por la presencia de minería ilegal, cultivos de uso ilícito, narcotráfico, despojo y abandono de tierras, atentados al oleoducto transandino, falta de infraestructura vial, se evidencian las condiciones de vulnerabilidad social y el riesgo de las comunidades indígenas en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, quienes están propensos a la vulneración de los Derechos Humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario por el accionar de grupos armados en sus territorios.

En consecuencia, y por las razones que se describen en la presente Alerta Temprana, se considera que el riesgo que enfrenta la población indígena Awá de los municipios reseñados es ALTO.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

2. GRUPOS ARMADOS FUENTE DEL RIESGO

Disidencias FARC -EP

ELN

OTROS


Grupos posdesmovilización de las AUC:
AGC.

3. FACTIBLES INFRACCIONES AL D.I.H.

- ATENTADOS CONTRA LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LA POBLACIÓN CIVIL (desaparición forzada, homicidio selectivo, masacre).
- AFECTACIÓN DE LA POBLACIÓN CIVIL COMO CONSECUENCIA DE ACCIONES BÉLICAS (ataque indiscriminado-accidentes por minas y/o armas trampa- enfrentamientos con interposición de población civil).
- UTILIZACIÓN DE MÉTODOS Y MEDIOS PARA GENERAR TERROR E INTIMIDACIÓN EN LA POBLACIÓN CIVIL (panfletos, llamadas telefónicas, mensajes de textos, amenazas indiscriminadas y selectivas).
- DESTRUCCIÓN DE BIENES CIVILES Y/O AFECTACIÓN DE BIENES INDISPENSABLES PARA LA SUPERVIVENCIA DE LA POBLACIÓN CIVIL. (daños a viviendas).
- DESPLAZAMIENTOS FORZADOS INDIVIDUALES Y MASIVOS.
- TOMA DE REHENES.
- RECLUTAMIENTO FORZADO Y UTILIZACION ILICITA DE NINOS, NIÑAS Y ADOLESCENTE.
- PRESENCIA DE ACTORES ARMADOS DEL CONFLICTO EN CASAS, ESCUELAS Y DEMÁS LUGARES HABITADOS O FRECUENTADOS, QUE PONEN EN RIESGO A LA POBLACIÓN CIVIL CONSTITUYÉNDOSE EN INFRACCIONES AL DIH.
- PRESIÓN SOBRE EL USO DE LA TIERRA DE RESGUARDO Y PREDIOS VECINOS.
- RESTRICCIÓN DE MOVILIDAD Y CONTROL SOBRE LOS CAMINOS DE USO DEL PUEBLO AWÁ.

4. DERECHOS FUNDAMENTALES AMENAZADOS

- A LA VIDA.
- A LA INTEGRIDAD.
- A LA LIBERTAD.
- A LA IDENTIDAD E INTEGRIDAD CULTURAL.
- A NO SER DESAPARECIDO.
- A NO SER DESPLAZADO.
- A LA LIBRE CIRCULACIÓN.
- A LA LIBERTAD DE RESIDENCIA.
- A PODER REUNIRSE Y MANIFESTARSE PÚBLICA Y PACÍFICAMENTE.
- A LA LIBRE ASOCIACIÓN.
- A PARTICIPAR EN LA CONFORMACIÓN, EJERCICIO Y CONTROL DEL PODER POLÍTICO.
- A NO SER CONSTREÑIDO A REALIZAR TRABAJOS FORZOSOS U OBLIGATORIOS.
- A LA CONSULTA PREVIA.
- AL CONSENTIMIENTO PREVIO, LIBRE E INFORMADO.
- AL TERRITORIO Y LA TIERRA.
- AL GOBIERNO PROPIO.
- A LA AUTONOMÍA DE LOS TERRITORIOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.
- AL RESPETO DE LA CULTURA, USOS Y COSTUMBRES PROPIAS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

VALORACIÓN DEL RIESGO

I. CONTEXTO SOCIAL Y DE LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE RIESGO

Las acciones de intimidación y violencia que hoy se ciernen sobre los pueblos indígenas, quienes viven los impactos del conflicto armado desde hace años, han generado su movilización masiva en distintos lugares del país, además de expresar la fuerte pugna de los actores armados por el control de sus territorios y poblaciones ha comenzado a expresar también una dimensión de género al incrementarse las violaciones contra las mujeres indígenas. La persistencia de estas dinámicas de violencia y sus impactos sobre la población civil, han respondido a distintos factores de vulnerabilidad y amenaza, conforme se analiza a continuación:

1.1. FACTORES DE VULNERABILIDAD SOCIO-TERRITORIALES

Una de las condiciones que ha favorecido la permanencia del conflicto armado en Nariño es su aislamiento geográfico: El departamento no cuenta con una red vial que abarque todo el territorio, mientras la existente no tiene las mejores condiciones en muchos tramos, donde la infraestructura vial terciaría deficiente. Algunos autores han analizado la incidencia las vulnerabilidades territoriales y sociales sobre las trayectorias del conflicto armado en el departamento (aislamiento-pobreza-conflicto armado), argumentando que *“la pobreza y la geografía de Nariño han facilitado la llegada y establecimiento de grupos guerrilleros y paramilitares. Éstos no solo han generado una delicada situación de orden público, sino además han traído los problemas propios del narcotráfico”*⁶.

La difícil condición económica y social de la población allí asentada, que ha sido relegada históricamente por el Estado colombiano, entra en una búsqueda por comprender cuál es el papel que juega en el desarrollo de la región para que la riqueza de sus territorios sea revertida en una mejor calidad de vida de las personas, o para que por lo menos, sus tierras y sus recursos no se vean afectados.

⁶ Vilorio de la Hoz, Joaquín (2007). Economía del Departamento de Nariño: ruralidad y aislamiento geográfico. Banco de la República, Documentos de trabajo sobre economía regional #87, Bogotá. Colombia


	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Tabla 1. Afectación población indígena por hechos victimizantes en Nariño 1985 - 2019

Hecho victimizante	Nº de víctimas
Abandono o Despojo Forzado de Tierras	7
Acto terrorista/Atentados/Combates/	1.187
Amenaza	749
Delitos contra la libertad y la integridad sexual	68
Desaparición forzada	313
Desplazamiento	19.600
Homicidio	1.311
Minas antipersonal/Munición sin explotar/A.E.	92
Perdida de Bienes Muebles o Inmuebles	862
Secuestro	71
Tortura	20
Vinculación de Niños Niñas y Adolescentes	15
Otros	50

Fuente: Red Nacional de Información - RNI⁷ julio de 2019, Unidad de Víctimas.


VARIABLES COMO LA ECONOMÍA DE SUBSISTENCIA, LOS BAJOS NIVELES EDUCATIVOS, Y EL ESCASO ESPACIO DE PARTICIPACIÓN SOCIAL Y POLÍTICA HAN SIDO DETERMINANTES PARA QUE DIVERSOS ACTORES ARMADOS ILEGALES, POR LA VÍA ARMADA, IMPONGAN CONDICIONES PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA POBLACIÓN EN EL MISMO.

LA SITUACIÓN GEOGRÁFICA DEL ÁREA FOCALIZADA EN LA PRESENTE ALERTA TEMPRANA CONVIERTE A LOS TERRITORIOS QUE HABITA LA POBLACIÓN INDÍGENA AWÁ, EN UN CORREDOR ESTRATÉGICO POR LA EXISTENCIA DE GRANDES EXTENSIONES DE SELVA, LA ENTRADA A LA BOTA CAUCANA Y AL MACIZO COLOMBIANO, EL ACCESO DIRECTO AL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y ECUADOR, TERRITORIOS UTILIZADOS PARA LA MOVILIZACIÓN DE TROPAS, ARMAS Y ARTEFACTOS EXPLOSIVOS, ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE NARCÓTICOS, EL PASO DEL OLEODUCTO TRANSANDINO - OTA, QUE ATRAVIESA TODO EL TERRITORIO DEL PUEBLO AWÁ DESDE ORITO - PUTUMAYO HASTA EL PUERTO DE TUMACO. ASÍ COMO LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ORO, PLATA Y OTROS RECURSOS NATURALES, DE MOVILIDAD PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES ILÍCITAS, ENTRE ELLAS, EL CLIMA PROPICIO PARA LA SIEMBRA DE CULTIVOS DE USO ILÍCITO, PROCESAMIENTO Y TRÁFICO DE COCAÍNA, Y LA EXPLOTACIÓN ILEGAL DE LA MINERÍA, ASPECTOS QUE, POR DEMÁS, OCASIONAN DAÑOS AMBIENTALES EN LOS RÍOS, MANGLARES Y ESTEROS DEL TERRITORIO.

LA PRESENCIA DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES EN LA REGIÓN ESTÁ LIGADA A LA DINÁMICA DE LA EXPANSIÓN DE LOS CULTIVOS ILÍCITOS. POR ELLO, A PARTIR DE LOS PROCESOS DE ERRADICACIÓN IMPLEMENTADOS EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO A PARTIR DE 1999, SE PRODUJO EL TRASLADO DE LOS MISMOS HACIA LA COSTA Y EL PIEDEMONTE DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.

HACIA FINALES DE LOS AÑOS NOVENTA, LOS CULTIVOS DE COCA LLEGARON A LA REGIÓN DEL PIEDEMONTE POR LOS RÍOS PATÍA, TELEMBÍ Y A TUMACO POR LA PARTE ALTA DEL RÍO MIRA Y SUS AFLUENTES Y RÍOS ADYACENTES, COMO EL MATAJE. SIN EMBARGO, DEBE ANOTARSE QUE LAS FARC Y EL ELN INCURSIONARON EN EL DEPARTAMENTO A TRAVÉS DE LA CORDILLERA POR EL RÍO PATÍA, RÍO TELEMBÍ Y RÍO MIRA DESDE MUCHO ANTES DEL AUGE DE LA COCA Y, AUNQUE EN UN PRINCIPIO DICHAS ZONAS ERAN CONSIDERADAS ZONAS DE REFUGIO Y SU ACCIONAR SE LIMITABA A RESOLVER CONFLICTOS POR

⁷ Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas, Fecha de corte 01 de julio del 2019. <https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Home/Dinamico>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

tierras o entre familias y a hacer trabajo de masa para buscar el apoyo de comunidades con altos niveles de necesidades básicas insatisfechas, con el auge de la coca lograron una mayor expansión y fortalecimiento de sus estructuras armadas.

1.2. CONTEXTO DE AMENAZA

1.2.1. Antecedentes del contexto de amenaza

A mediados de los años ochenta, la otrora guerrilla de las FARC-EP inició su presencia en el piedemonte costero, límites entre Nariño y Cauca, con la creación del Frente 29 “Alonso Arteaga”. Posteriormente, en el año 1993, se hace el traslado, desde el sur de Caquetá y norte de Putumayo al nororiente de Nariño, del Frente 2° Mariscal Antonio José de Sucre, con el cual la organización armada logró conectar su tránsito hacia el Pacífico.

A mediados de la década de los años noventa, por su parte, se registra al interior del Frente 29 la conformación de las Columnas móviles Mariscal Antonio José de Sucre, Daniel Aldana y Ómar Quintero. Como bien han referido algunos estudios, la creación de estas estructuras estuvo dirigida a *“hacer frente a los embates sufridos por la implementación del Plan Colombia”*⁸.

De igual forma, a inicios de la década de los años dos mil, se conformó en la subregión de la Bota Caucana el Frente 64 Arturo Medina, cuyo radio de acción alcanzó cierta influencia sobre municipios limítrofes de Nariño. En este período también se conformó la Columna móvil Jacinto Matallana, en el sector fronterizo entre Nariño y Putumayo⁹.


Algunos documentos de advertencia emitidos por el SAT y que condensan los riesgos que, entonces fueron advertidos son: AT No. 031-01 para Ricaurte, AT No. 018-02 para Barbacoas e IR No. 024-03 para Ricaurte.

Cabe anotar que esta guerrilla tuvo presencia fuerte y nutrida en el municipio de Barbacoas, en ciertas zonas estratégicas al sur y los costados oriental y accidental del municipio, en las riberas de los ríos Nulpe, Telembí y Guelmambí. En cambio, en las zonas de la carretera al mar, la carretera Junín-Barbacoas y el casco urbano hubo una presencia significativa.

Las FARC-EP consiguieron mayor presencia en el Pacífico y, luego de sostener enfrentamientos con el Ejército de Liberación Nacional (ELN) al final de la primera década de este siglo, pasaron al entendimiento tras concertar a nivel nacional en diciembre de 2010, un acuerdo de cese de hostilidades.

⁸ Ávila, Ariel (2013). La guerra sin fin del pacífico nariñense. Recuperado de: <http://www.arcoiris.com.co/2013/03/la-guerra-sin-fin-del-pacifico-narinense/>

⁹ Ibídem.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Ahora bien, en lo que respecta al ELN, se observa que este grupo armado ilegal tiene presencia militar en el territorio objeto de advertencia desde finales de la década del ochenta, cuando después de un trabajo político surgido de una década atrás por Francisco Galán y el Colectivo Camilo Torres, se conforma el Frente Comuneros del Sur en el año 1989. A finales de la década del 90, se crean también estructuras móviles como la Compañía Héroes y Mártires de Barbacoas, con centro de operaciones en el municipio que lleva su nombre, la Compañía Héroes y Guerreros del Sindagua, operando en el piedemonte costero, en el municipio de Ricaurte, y la Compañía Héroes de los Andes, operando en límites con Putumayo y la Compañía Elder Santos.

El Frente Comuneros del Sur, ha mantenido sus cuarteles generales en el vecino municipio de Samaniego y ha desarrollado un fuerte trabajo político en sus zonas de influencia. Como antecedente de ello, en el año de 1997 llevaron a cabo el secuestro del Alcalde municipal de Ricaurte, junto a sus homólogos de Mallama, Cumbal e Ipiales, en claras acciones de presión a las administraciones locales para impedir que se involucrasen con los paramilitares, lo que da cuenta de su capacidad de penetración política y presión sobre la institucionalidad regional.


A su vez, se puede identificar una fortaleza militar del ELN en la región a finales de los años noventa, expresado en el desarrollo de paros armados que logran suspender sostenidamente el tránsito por la vía al mar durante varios días, tales como el acontecido desde los primeros días de noviembre del año 2000, el cual se extendió hasta mediados de diciembre y llamó la atención, entre otros, por el secuestro del Jefe de prensa de la Gobernación de Nariño, hecho que tuvo lugar en la jurisdicción de Ricaurte.

Ahora bien, en el año 1999 tuvo lugar un importante punto de inflexión en el desarrollo de la dinámica del conflicto armado, como consecuencia del ingreso a la región al corregimiento de Llorente, municipio de Tumaco, del Bloque Libertadores del Sur de los paramilitares, al mando de alias “Pablo Sevillano”. Su accionar tuvo influencia en el municipio de Barbacoas, e injerencia en el municipio de Ricaurte, en términos de acciones de estigmatización y amenaza a las organizaciones sociales, que desarrollaban su labor en la Reserva Forestal La Planada, quienes entablaron desde el primer momento una disputa a muerte con las FARC-EP por el control de algunos sitios y corredores estratégicos. La incursión de las AUC a esta subregión conllevó disputas sobre las zonas cultivos de hoja de coca y los principales ríos empleados para el tráfico de cocaína¹⁰.

Como consecuencia de lo anterior, las FARC-EP se replegaron al municipio de Ricaurte.

El escenario de disputa que irrumpía a inicios de los años dos mil supuso para la población civil graves vulneraciones a sus derechos humanos -en especial para las comunidades indígenas y las personas que trabajaban en diferentes espacios reconocidos social y políticamente del municipio, como era el caso del equipo de La Planada-. Entonces comenzaban a evidenciarse las primeras incursiones a La Planada por parte de los grupos armados, donde la Reserva Natural, desempeñó un papel estratégico para cada uno de los grupos en pugna.

¹⁰ Defensoría del Pueblo. Informe de Riesgo No. 064-05. Diciembre 23 de 2005.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Posteriormente, la dinámica del conflicto armado permitía evidenciar la existencia intereses de control sobre las vías terrestres con salida al mar como las carreteras Túquerres-Tumaco e Ipiales-Tumaco. Para ello se establecieron dominios sobre sitios estratégicos como el corregimiento Llorente, de Tumaco, en donde se desarrollaron intensos combates con las FARC-EP y masacres contra población civil a quienes consideraban bases de apoyo de la guerrilla. Paulatinamente, la tendencia de la disputa conllevó a un posicionamiento de las AUC en las principales cabeceras y centros poblados, expulsando de estos sectores a la guerrilla.

Tras los operativos desplegados por el Ejército en el territorio, los grupos armados al margen de la ley recrudecieron los actos de violencia contra la población civil, toda vez que señalaban a los miembros de las comunidades como supuestos colaboradores o informantes de la Fuerza Pública¹¹.

Paulatinamente, tal escenario fue contribuyendo a un deterioro de las relaciones de confianza desde algunas comunidades -particularmente aquellas pertenecientes al pueblo Awá- frente al Ejército Nacional, situación que respondía también a la percepción comunitaria sobre limitado impacto del despliegue de la fuerza pública sobre el accionar de los grupos armados ilegales contra la población civil.

1.2.1.1. Principales hitos de vulneraciones al pueblo Awá consecuencia del conflicto armado interno


Históricamente ha sido notorio el impacto de la dinámica de los grupos armados ilegales sobre la situación de derechos humanos que han afrontado las comunidades indígenas que pertenecen al Pueblo Awá. Cabe anotar que uno de los principales factores de vulnerabilidad que ha dinamizado históricamente el desarrollo del conflicto armado en los territorios colectivos de este pueblo han sido los intereses de diversos actores armados ilegales para controlar economías ilícitas asociadas a cultivos de coca y del narcotráfico. Como consecuencia de lo anterior, se han generado problemas asociados a la destrucción gradual del territorio, el escalonamiento de la violencia, la descomposición social y el cambio cultural¹².

Así también, ello ha conllevado la ocurrencia de graves vulneraciones a los derechos humanos e infracciones al Derecho Internacional Humanitario, que han impactado de forma negativa a estas comunidades e incrementado su situación de vulnerabilidad ante el actual contexto de amenaza -aspecto que se desarrollará más adelante-.

La dinámica histórica del conflicto armado y el repertorio de violencia de los diversos actores que en éste intervienen han convertido los territorios de los resguardos indígenas en zonas de confrontación, poniendo a los Awá y demás comunidades en medio de sus

¹¹ De acuerdo a datos suministrados por la Diócesis de Tumaco, en el año 2011 sujetos armados ingresaron en el resguardo la turbia y se llevaron a varios menores de edad. ¡Qué nadie diga que no pasó nada! Una mirada desde la región del pacífico nariñense. 2011 (fecha de consulta: 16 de marzo de 2018) <http://redmemoriacolombia.org/uploads/ml/111010/contributions/25854/documento1.pdf>. p.85

¹² Plan de Salvaguarda pág., 24.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

disputas, convirtiéndoles en víctimas de homicidios selectivos, y de configuración múltiple, masacres, desapariciones forzadas, retención ilegal de personas, torturas, desplazamientos forzados, ataques indiscriminados, accidentes e incidentes con minas antipersonal, enfrentamientos con interposición de la población civil y permanentes violaciones a los derechos a la vida, la integridad y la libertad personal. A continuación, se relacionan algunos de los hechos de violencia perpetrados contra las comunidades Awá durante la última década y que han conculcado de forma significativa sus derechos individuales y colectivos:

- El día 4 de febrero de 2009, las FARC-EP, en el resguardo Tortugaña Telembí, en Barbacoas (Nariño), acusaron a once (11) indígenas Awá, entre ellos a dos mujeres embarazadas, de colaborar con el Ejército Nacional. So pretexto de ello se los llevaron a la fuerza y les asesinaron con cuchillos y machetes. Una minga humanitaria logró la recuperación de ocho de los cuerpos; los cuerpos de las tres víctimas restantes siguen desaparecidos. Como consecuencia Las familias se fueron desplazando mientras las Farc-EP seguían matando indígenas de manera selectiva. En ese mes de febrero del 2009, fueron asesinadas 17 personas en total¹³.

Como lo menciona la Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, “(...) *muchas de las familias que se vieron obligadas a abandonar el resguardo para salvaguardar sus vidas, nunca más pudieron retornar a sus comunidades generando una ruptura del tejido social que hasta el momento no se ha logrado restablecer*”¹⁴.

- El día 29 de noviembre de 2013, fue asesinado Juan Álvaro Nastacuas, gobernador indígena, en pleno ejercicio de sus funciones del resguardo Inda Guacaray, ubicado en el corregimiento de Llorente - municipio de Tumaco.
- Ese mismo año, al menos 3.676 indígenas fueron desplazados en eventos masivos.


Hechos como los señalados conllevaron un progresivo deterioro en la cultura e identidad de las comunidades indígenas que integran el Pueblo Awá, limitando su desarrollo colectivo, así como sus actividades diarias. Cabe anotar que, en 2011, la Comisión interamericana de Derechos Humanos (CIDH) profirió la Medida Cautelar N° 061-11, por la cual se le solicitó al Estado colombiano “*adoptar medidas consensuadas con los beneficiarios con el fin de garantizar la vida y la integridad personal de los miembros del pueblo indígena Awá de los departamentos de Nariño y Putumayo, que (incluyeran) acciones de desminado del territorio ancestral y de educación en el riesgo de las minas antipersonal para los miembros del pueblo*”, ante los graves vulneraciones sufridas en desarrollo del conflicto armado¹⁵.

El impacto del conflicto armado sobre el pueblo Awá también ha sido reconocido por la Corte Constitucional, mediante diferentes disposiciones:

¹³Unidad Indígena del Pueblo Awá “UNIPA” Pronunciamiento 001, del 27 de febrero del 2019. “10 años después de la masacre de Tortugaña Telembí, el panorama para la pervivencia del pueblo Awá, es incierto”.

¹⁴ Cfr. <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2803-10-anos-despues-de-la-masacre-de-tortugana-telembi-el-panorama-para-la-pervivencia-del-pueblo-awa-es-incierto>

¹⁵ Cfr. <http://www.oas.org/es/cidh/decisiones/cautelares.asp>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018


- En el marco del “estado de cosas inconstitucional” declarado mediante Sentencia T-025 de 2004, se expidió el Auto 004 de 2009. En este se alertó sobre la situación de 32 pueblos indígenas al borde de la extinción “física y cultural” por la afectación sistemática y desproporcionada de sus territorios debido a las constantes incursiones de los distintos actores armados y sus permanentes disputas territoriales. Uno de estos pueblos es el Awá.
- Esta situación crítica se reitera en el Auto 174 de 2011¹⁶, mediante la cual se instó a la adopción de medidas cautelares urgentes para la protección de los derechos fundamentales del Pueblo Indígena Awá, ubicado en los departamentos de Nariño y Putumayo, en el marco del estado de cosas inconstitucional declarado en la sentencia T-025 de 2004 y de las órdenes emitidas en el auto 004 de 2009.
- El Auto 620 de 2017, solicitó la adopción de medidas provisionales urgentes para la protección de la población afrodescendientes e indígena de la Costa Nariñense, en el marco del seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-025 de 2004 y sus autos complementarios.

Como lo evidencia la jurisprudencia citada, las comunidades indígenas han afrontado serias dificultades en el ejercicio de sus derechos individuales y colectivos por el desconocimiento de los mismos y por la presencia de grupos armados legales e ilegales en sus territorios que han afectado elementos vitales de su cultura, la cosmovisión y su espiritualidad, al romper los referentes históricos con el territorio, las relaciones de parentesco y en general el debilitamiento de la composición social, la cultura y la autonomía.

En paralelo, mediante diversos documentos de advertencia, el SAT ha advertido riesgos para la vida, integridad y seguridad del pueblo Awá:

- En la Nota de Seguimiento N° 024-15, del 11 de noviembre del 2015 (sexta nota al Informe de Riesgo N° 029-07), se describe la situación de riesgo en la que se encuentran el municipio de Barbacoas, especialmente los resguardos indígenas de la población Awá, por la disputa territorial entre actores armados ilegales, que hace probable la ocurrencia de violaciones de los derechos humanos e infracciones al DIH, desencadenando confrontaciones armadas en medio de la población civil, agravando las condiciones de vulnerabilidad estructural en las comunidades.
- En la Alerta Temprana 004, del 07 de enero del 2018, y 044 del 06 de mayo del 2018, se describe la situación de riesgo que viven las comunidades indígenas del distrito de Tumaco, especialmente los líderes y representantes de las organizaciones indígenas de UNIPA - CAMAWARI, por la presencia de diversos actores armados en sus territorios, quienes amenazan a las autoridades indígenas,

¹⁶ Auto 174 del 09 de agosto del 2011, Magistrado Ponente: Luis Ernesto Vargas Silva. https://www.mininterior.gov.co/sites/default/files/Gactv/Normatividad/auto_174_de_2011.pdf

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

y el riesgo de accidentes en los habitantes, ante la presencia de minas antipersonal.

1.2.2. Contexto de amenaza actual

El escenario actual de amenaza se caracteriza por la confrontación armada entre grupos armados ilegales que disputan el territorio por el control de los cultivos de uso ilícito; se trata de cerca de 20.000 hectáreas sobre el territorio de la Costa Pacífica de acuerdo al Sistema Integrado de Monitoreo de Cultivos Ilícitos (SIMCI), y que deriva el desarrollo de toda la cadena de narcotráfico y otras actividades ilegales, como la minería ilegal, tráfico de armas, el hurto de hidrocarburos, contrabando de combustible; en otras palabras, en un entramado de economías ilegales que emergen como resultado del abandono institucional histórico y el empobrecimiento de la población.


Dichas disputas se expresan del control de vías terrestres y fluviales que suponen restricciones a la libre movilidad de la población civil, así como en la imposición de mecanismos para ejercer control social e interferir en las prácticas cotidianas de la población civil, en sus formas de vida y las estructuras organizativas y sociales en algunos casos.

1.2.2.1. Presencia de actores armados ilegales en el territorio:


El departamento de Nariño, atraviesa una coyuntura caracterizada por la reconfiguración del conflicto armado, en el marco de la disputa armada por la presencia de diversos actores ilegales relacionados con actividades del narcotráfico y economías ilegales, debido a la posición geoestratégica y reservas naturales que se encuentran en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte.

Esta dinámica ha tenido lugar con posterioridad a la suscripción del Acuerdo Final entre el Gobierno Nacional y la ex guerrilla de las FARC-EP, se evidenció una transformación significativa de la dinámica del conflicto armado en los municipios de Barbacoas, Ricaurte y San Andrés de Tumaco, como consecuencia de la salida del otrora grupo armado ilegal hacia el punto de agrupamiento -hoy Espacio Territorial de Capacitación y Reincorporación (ETCR)- Ariel Aldana, ubicado en la vereda la Playa del distrito especial de Tumaco.

Muestra de lo anterior fue el surgimiento de diversas facciones disidentes de las FARC-EP, el fortalecimiento de las ELN, la expansión y fortalecimiento de grupos armados ilegales posdesmovilización de las AUC y estructuras de crimen organizado, con la perspectiva de disputar el control de los espacios que la extinta guerrilla ocupó y donde el Estado no implementó, de forma oportuna, estrategias de control territorial. Tales intereses de expansión y de disputa estuvieron orientados, desde entonces, a fortalecer sus finanzas e imponer sus actividades político militares en estos territorios, que permiten favorecer su expansión en la costa pacífica nariñense, controlar los recursos del territorio y las salidas al mar, expandiéndose en la zona rural, especialmente en los territorios de frontera con el país del Ecuador.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- (i) **Las Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP:** Al mando de Anderson Perlaza Caicedo alias Borjón, un joven de 26 años, quien asumió este grupo después de la muerte de alias David, abatido por las Fuerzas Militares el 8 de septiembre del 2018, con incidencia en el Distrito de Tumaco. Este grupo armado ilegal surge como una facción disidente de las extintas FARC-EP.
- (ii) **El Frente Oliver Sinisterra** al mando de Carlos Arturo Landázuri alias "El Gringo" o "Fabián" quien asumió este grupo armado después de la muerte de Walter Patricio Arizala alias "Guacho" abatido por las Fuerzas Militares el 21 de diciembre del 2018. Tienen incidencia en la zona de frontera con el Ecuador, especialmente en los territorios étnicos del distrito de Tumaco, y una fuerte incidencia en los corregimientos de Llorente y la Guayacana, donde se vive una disputa por el control de las economías ilegales con la estructura "Los Contadores". Se ha registrado asimismo posible presencia en el municipio de Ricaurte. Este grupo armado ilegal surge como una facción disidente de las extintas FARC-EP.
- (iii) El fortalecimiento y expansión del **Ejército de Liberación Nacional - ELN** en el departamento de Nariño, a través del Frente Comuneros del Sur con presencia en el andén pacífico nariñense a través de las compañías Elder Santos con incidencia en el municipio de Ricaurte y posiblemente en Tumaco (zona carretera kilómetro 85); y la compañía José Luis Cabrera, con presencia en el municipio de Barbacoas y Magüí Payán. Estas estructuras se han fortalecido para ocupar parte de los territorios que anteriormente controlaban las FARC. Justamente, la compañía José Luis Cabrera es la que se ha dedicado probablemente a atentar contra el oleoducto transandino - OTA, que atraviesa los municipios de Mallama, Ricaurte, Barbacoas y Tumaco, en el departamento de Nariño. Tales acciones han generado contaminación de la tierra y fuentes hídricas, especialmente de las comunidades indígenas en sus territorios, causando afectaciones no solo en la salud de los pobladores sino en el acceso para su subsistencia mínima.
- (iv) **Grupos armados post desmovilizados de las AUC:** Algunos de integrantes del Bloque Libertadores del Sur, desde el año 2017, fueron dejados en libertad y, según el dicho de las comunidades, se presume habrían reincidido en diversas actividades ilegales. Afirman verlos rondar en el corregimiento de Junín y el municipio de Barbacoas, lo cual genera preocupación por los hechos de violencia que se puedan presentar como los ocurridos en años anteriores, por el control del territorio y las extorsiones a camioneros o conductores con asentamiento en resguardos indígenas que predominan en la zona.
- (v) La estructura armada ilegal conocida como '**Los Contadores**': Su nombre devine del alias de sus mandos. Se estima que esta estructura está asociada a carteles del narcotráfico mexicanos. Previamente su principal mando perteneció a la organización del Frente Oliver Sinisterra (FOS), y posteriormente las Guerrillas Unidas del Pacífico (GUP), quien con el debilitamiento desde hace 6 meses de esas estructuras, decidió organizar su

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

propio grupo delincuencia en la zona rural del distrito de Tumaco, en los corregimientos de Llorente y la Guayacana, con incidencia en resguardos indígenas como Inda Sabaleta, Inda Guacaray, Gran Sábalo. Allí esta estructura se disputa los territorios donde hacen presencia otros grupos armados por el control de los cultivos de coca, posiblemente aprovechando la “tregua” realizada entre el FOS y GUP.


“Los Contadores” serían los responsables de algunos hechos de violencia presentados en los últimos meses, relacionados con homicidios selectivos, perpetrados en su mayoría contra jóvenes de otros departamentos del país. Además de su expansión territorial hacia la zona rural de los municipios de Ricaurte y Barbacoas, zona de carretera de los corregimientos de Junín, Altaquer y el Diviso, se ha conocido, por fuentes comunitarias, sobre la llegada de integrantes de una estructura armada que se hace llamar los “Sabaleteros”, hacia zonas donde tiene incidencia el grupo de “Contador”, que serían integrantes de un solo grupo armado, pero con diferentes nombres.

Es posible que este grupo armado haya realizado alianzas con bandas criminales que operan en esta región, como un grupo liderado por Mario Manuel Cabezas alias “Mario Lata”, exintegrante de las AUC, los Rastrojos y la Columna Daniel Aldana, quien después de obtener su libertad en el año 2017, conformó una estructura denominada “Los Barreras” que opera desde la vereda Agua Clara hasta el corregimiento de Llorente, zona rural del distrito de Tumaco. El fin de lograr su expansión territorial está relacionado con el control de la cadena del narcotráfico. Esta agrupación está en constante enfrentamiento con el Frente Oliver Sinisterra - FOS, en la zona de carretera y frontera con Ecuador.

(vi) **Otras estructuras armadas de crimen organizado** que operan en los municipios de Barbacoas y Ricaurte, relacionadas con el apoderamiento de hidrocarburos y sus derivados conocidos como el “*cartel de la gasolina*”, para el procesamiento de cultivos ilícitos, quienes amenazan a las autoridades indígenas para realizar estas actividades y que pueden estar vinculadas a grupos armados ilegales para el desarrollo de la economía ilegal, además de realizar delitos como la extorsión y secuestro de camioneros y conductores.

Estas estructuras están realizando actividades asociadas al tráfico de sustancias psicoactivas al menudeo con fines de generación de dependencia en adolescentes y jóvenes, como método para incorporarlos al grupo con fines de utilización en actividades como: hurtos a particulares y motocicletas, y cometer actividades ilícitas en otros municipios de la región.

A todo lo anterior se debe agregar como una variable que dinamiza el contexto de amenaza la intervención de carteles nacionales e internacionales que promueven la siembra de cultivos de uso ilícito y financian toda la cadena del narcotráfico, desde el control de las rutas, compra de terrenos, procesamiento del clorhidrato de cocaína y traslado hacia países de Centro América, dentro de una cadena económica transnacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

1.2.2.2. Afectaciones Especiales para el Pueblo Awá

Conforme se ha referido con anterioridad, producto del actual contexto de amenaza, las comunidades pertenecientes al pueblo Awá afrontan especial situación de vulnerabilidad y un impacto diferencial ante los repertorios y dinámicas de violencia emprendidas por los grupos y estructuras armadas ilegales en San Andrés de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas.

Las principales afectaciones diferenciales a los derechos a la vida, integridad, seguridad y libertad del pueblo Awá, están entonces determinadas por el asentamiento de los grupos armados ilegales que incursionan en los territorios ancestrales para aprovecharse de la explotación minera, las perforaciones al Oleoducto Trasandino (OTA), la proliferación de los cultivos ilícitos, la creación de rutas para el narcotráfico que generan disputas por el control del territorio, que derivan en tensión y desplazamientos forzados. Esta dinámica conflictiva atenta gravemente contra sus usos y costumbre, pues invade su territorio, generando atraso, marginamiento, agudización de las necesidades básicas insatisfechas - NBI, que agravan las condiciones de vulnerabilidad estructural¹⁷ en las comunidades.

La dinámica actual de los actores armados gira en torno a las normas de control que se imponen en algunos territorios indígenas, donde establecen horarios y normas de tránsito para el ingreso y salida de la comunidad, acceso a bienes, servicios y/o derechos fundamentales, que atentan contra la seguridad alimentaria, y son amenazados de muerte si denuncian estos hechos ante las autoridades.


La resistencia de las comunidades indígenas a las prácticas violentas de los actores armados ilegales y las exigencias de respeto a sus vidas y a su territorio, son vistas por los grupos armados como actos de rebeldía, razón por la cual éstos han emprendido diversas formas de violencia en su contra, aspecto que demuestra un claro desconocimiento del principio de distinción del DIH.

Así mismo, tal situación de riesgo puede incrementarse ante el eventual desconocimiento de la autonomía territorial en el desarrollo de operaciones militares que adelanta la fuerza pública para contrarrestar el accionar de los mismos, en los resguardos indígenas, ante la probable ocurrencia de violaciones a los Derechos Humanos, Infracciones al Derecho Internacional Humanitario, a los derechos integrales y colectivos, daños culturales, espirituales, y graves afectaciones al medio ambiente¹⁸ y al territorio.

A continuación, se presentan algunas formas de afectación a los derechos de las comunidades Awá que habitan algunos de sus territorios colectivos:

¹⁷ “Se entiende por condiciones de vulnerabilidad estructural aquellos factores de vulnerabilidad de derechos con carácter de permanencia o “cambio lento” a partir de dinámicas instituciones económicas históricas. “Los grupos poblacionales afectados por condiciones de vulnerabilidad estructural... se caracterizan por un bajo nivel de realización de derechos, una débil política pública para la realización y protección de los derechos. Limitada presencia del Estado para la realización de los Derechos”. Impactos del programa regionalizado de la Defensoría del pueblo para la protección y restitución de derechos, (2009- 2012). Defensoría del Pueblo. Imprenta Nacional septiembre de 2015, pág. 46.

¹⁸ Indígenas Awá emprenden batalla judicial contra la empresa ECOPETROL.
<https://verdadabierta.com/indigenas-awa-emprenden-batalla-judicial-contra-ecopetrol/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- i) En los **resguardos Inda Zabaleta e Inda Guacaray**, distrito de Tumaco, ha tenido influencia de la disidencia de las Guerrillas Unidas del Pacífico - GUP, hoy bajo control del grupo armado ilegal denominado “Los Contadores”. Debido a la disputa entre el FOS y las GUP, los indígenas del resguardo Inda Zabaleta se abstienen de transitar hacia sectores como Caunapí, Llorente y La Guayacona por temor a ser estigmatizados por provenir de una zona donde tienen influencia los llamados Contadores y ser objeto de retaliaciones por parte de integrantes del Frente Oliver Sinisterra - FOS. Caso similar ocurre en contrario con indígenas que son de la Guayacona, kilómetro 85, kilómetro 90 y quieren movilizarse hacia Inda Zabaleta.
- ii) En el **resguardo Inda Guacaray y Peña La Alegría**, diversos actores armados han ejercido presiones sobre los cabildos -formas de gobierno de las comunidades indígenas que habitan estos territorios. Incluso, sus integrantes cuentan con serias obstrucciones para ingresar a todos los sectores. Además, el grupo ilegal “Los Contadores, “Tapita de huevo” y otros sin identificar ha realizado empadronamientos con el ánimo de extorsionar, a través del cobro de lo que denominan “cuotas de seguridad”, práctica de la que han sido víctimas los mismos gobernadores de estos territorios.

Ahora bien, es posible referir, como principales rasgos del escenario de riesgo al cual se encuentra expuesto el pueblo Awá los siguientes:


Impactos derivados del contexto de amenaza:

Un riesgo latente para el pueblo Awá está relacionado con la presencia de organizaciones armadas como el Frente Oliver Sinisterra, que realiza hostigamientos en contra de la fuerza pública y, en contraposición con la autonomía territorial de estas comunidades, se resguarda al interior de las comunidades indígenas, especialmente los que están sobre la carretera en los municipios de Tumaco, Barbaças y Ricaurte, quienes quedan en medio del conflicto y son amenazados por los grupos armados a no denunciar nada sobre ellos. Cuando se presentan capturas¹⁹ por la fuerza pública, a miembros indígenas en algunos casos son confundidos por pertenecer a grupos armados, al ser liberados retornan al territorios y estos son interrogados y amenazados por miembros de grupos armados.

Lo anterior se ha expresado en las siguientes conductas vulneratorias:

- La vinculación de jóvenes indígenas a la economía del narcotráfico, desde el cultivo, transporte de insumos y procesamiento de la hoja de coca, ante la falta de oportunidades.
- La utilización y reclutamiento forzado de menores de edad por los grupos armados ilegales para el desarrollo de actividades ilícitas.

¹⁹ <https://verdadabierta.com/indigenas-awa-denuncian-falso-positivo-judicial-tumaco/>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	
	Versión: 01 Vigente desde: 07/09/2018	

- Enfrentamientos armados con interposición de la población civil, que ocasionan desplazamientos forzados, restricción a la movilidad y confinamiento de los miembros de estas comunidades.
- Amenazas a líderes y autoridades indígenas a través de panfletos, llamadas, mensajes de textos de diferentes grupos armados ilegales, para generar temor y zozobra en las comunidades.
- Amenazas y homicidios del pueblo indígena, militantes del nuevo partido político de las FARC, y a los miembros de su familia, por parte de actores armados ilegales.
- La instalación de minas antipersonal y artefactos explosivos, representa un alto riesgo de accidentes y restricción a la movilidad de los habitantes, que no pueden realizar sus actividades agrícolas en el territorio, por la presencia de los cultivos de uso ilícito y la incursión de los miembros de la fuerza pública al territorio.
- Homicidios a autoridades indígenas del pueblo Awá, por oponerse a la presencia de actores armados ilegales en sus territorios y a la ejecución de actividades ilícitas.
- Presión e intimidación de las estructuras y organizaciones comunitarias para la utilización de miembros indígenas en “gestiones” de interés de los grupos armados, rechazo, protesta o adelantar movilizaciones ante la incursión militar a sus territorios o en el desarrollado de operaciones militares, so pena de retaliaciones.

Factores de vulnerabilidad:


-El incremento en la siembra de cultivos ilícitos en los municipios de la presente alerta, aspecto que constituye un factor de vulnerabilidad para los/as indígenas Awá, en tanto que les pone en medio de los ciclos de violencia de los que se alimenta el conflicto armado. Las vulnerabilidades socioeconómicas que afrontan estas comunidades, por demás, exponen a estas comunidades a encontrar en su vinculación a esta actividad como una de sus formas de sustento.

Municipios	Hectáreas
Tumaco	16.046,85
Barbacoas	3.516,29
Ricaurte	808,56

Fuente: elaboración propia con base a UNODC²⁰ año 2019.

Cabe observar que siete resguardos indígenas concentran el 49% del área sembrada con hoja de coca y seis de los resguardos pertenecen al departamento de Nariño, siendo estos: Inda Zabaleta (es el resguardo con mayor afectación con 2.520 hectáreas); Gran Rosario;

²⁰ Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC). Monitoreo de territorios afectados por cultivos ilícitos 2016. (Agosto de 2019).

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

La Turbia; El Cedro, Las Peñas, La Brava, Pilví y la Pintada; La Floresta, Santa Rosa y San Francisco; y El Gran Sábalo.

- La interferencia del narcotráfico en las formas de vida de la comunidad indígena y las estructuras organizativas y en medio de la desestructuración social.

- Contaminación del territorio por la extracción de crudo con válvulas ilegales al oleoducto transandino - OTA y refinamiento artesanal de combustibles para el procesamiento de pasta base de coca, la utilización de agroquímicos y la minería ilegal.

- Estigmatización por la fuerza pública ante los señalamientos de pertenecer a alguna de las estructuras armadas que operan en la zona pone en grave riesgo frente a posibles retaliaciones de organizaciones armadas ilegales.

- Explotación forestal y deforestación que conculcan la relación de dichas comunidades con el territorio que habitan y afectan sus proyectos de vida.


- Paralelo y concomitante con el conflicto armado interno, la comunidad indígena Awá del resguardo Hojal La Turbia, ha padecido la minería ilegal, como actividad extractiva que se ejecuta sin los permisos requeridos, y al margen de los procedimientos ordinarios o convencionales de explotación, evadiendo toda suerte de controles²¹, sino produciendo graves efectos sobre los recursos naturales. Además, cuando se lleva a cabo en zonas de protección natural o con el propósito de extraer metal, se sirve de sustancias nocivas para el medio ambiente de manera general, y para las fuentes hídricas en lo particular. También causa preocupación en los territorios el uso de dragas y retroexcavadoras que afectan el paisaje, y que causan graves daños ambientales, por cuanto los desechos obtenidos de la extracción se depositan igualmente en las fuentes hídricas o en sus nacimientos.

- A este factor de vulnerabilidad para la población Awá, se suma la situación de incomunicación de las comunidades rurales.

- Se presenta además escasez y alto costo en el transporte fluvial y son pocos los lugares en donde hay medios de comunicación como teléfonos o internet. Esta situación potencia el riesgo de la población, que ante las acciones de los grupos armados no puede buscar acciones urgentes de protección de las instituciones, pues como se refirió anteriormente, su oferta se concentra principalmente en los cascos urbanos y sin acceso a medios de comunicación de manera oportuna.

- Así mismo, la atención institucional a las comunidades indígenas continúa siendo precaria e insuficiente, de acuerdo con los estándares y órdenes de la Corte Constitucional contenidos en los autos 004 de 2009 y 073 de 2014, en seguimiento a la Sentencia T-

²¹ Procuraduría General de la Nación. Minería Ilegal en Colombia, Informe Preventivo. 8 de febrero de 2018. <https://www.procuraduria.gov.co/portal/media/file/MINERIA%20ILEGAL%20EN%20COLOMBIA%20DOCUMENTO.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

025/04, que han supuesto obstáculos para el desarrollo de diferentes actividades en el territorio.

- Finalmente, el escenario de riesgo y el impacto humanitario del conflicto armado en estos territorios se traduce en la vulneración del derecho a la alimentación como derecho económico, social y cultural relevante en las comunidades indígenas Awá en situación de desplazamiento; el reclutamiento forzado de menores; la violencia basada en género; desplazamientos masivos e individuales, restricción a la movilidad y confinamientos; amenazas y homicidios selectivos de autoridades indígenas, así como la intimidación como medio de control; daños en bienes muebles y cultivos para su subsistencia. Estas conductas vulneratorias en el contexto donde se caracteriza el riesgo formarían parte de las medidas de retaliación que uno u otro grupo armado ejerce sobre la población Awá y sobre sus resguardos²².

Factores de protección:

- En el caso del resguardo indígena Hojal la Turbia, ubicado en el municipio de Tumaco, con una extensión de 28.234 hectáreas y conformado aproximadamente por 2.178 personas y 459 familias, debido a la situación de riesgo, cuenta con medidas cautelares²³ otorgadas por un Juez de Restitución de Tierras de la ciudad de Pasto. Lo anterior en procura de la protección de la comunidad indígena, debido a que han tenido que abandonar su territorio e insertarse de forma súbita en lugares urbanos que les son completamente ajenos, con el consecuente quebranto socioeconómico, cultural y lingüístico, y con repercusiones de mayor gravedad para niños, niñas y adolescentes de la comunidad.


En efecto, el desarraigo de estos menores de edad de sus entornos culturales y comunitarios, trae como consecuencia una ruptura en el proceso de transmisión de los conocimientos y pautas culturales y ancestrales, que en algunos casos se van y no regresan más a su lugar de origen. Asimismo cuando regresan el desarraigo cobra cuenta a través de la pérdida de respeto hacia sus familias, sus mayores y sus propias culturas²⁴, lo que genera conflictos al interior del gobierno propio y a la identidad cultural.

Cabe recordar que mediante el Auto 004 del 2009, la Corte Constitucional en ejercicio del seguimiento a la Sentencia T-025/04, que declaró el estado de cosas inconstitucional como consecuencia de la crisis humanitaria originada por el desplazamiento masivo provocado por el conflicto armado interno, llamó la atención sobre los graves efectos de este para las comunidades étnicas: *“Las violaciones de derechos humanos que ocurren en el marco del conflicto armado tienen repercusiones colectivas muy fuertes en las comunidades*

²² Documento del Observatorio por los Derechos y la Supervivencia de los Pueblos Indígenas de Colombia dirigido a Relator Especial de las Naciones Unidas y otros sobre el exterminio del pueblo Awá en Colombia. Exterminio del Pueblo Awá. http://viva.org.co/cajavirtual/svc0307/pdfs/articulo308_307.pdf

²³ Solicitud de Medidas Cautelares. Rad. 520013121003-2017-000-58-00, J 3º CCE Restitución de Tierras de Pasto. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3772655/7271845/Bolet%C3%ADn+COMIT%C3%89%20DE+CAPACITACI%C3%93N+Ed+No.+15.pdf/c0a24b96-924d-4cb0-b41d-f5760493640c>

²⁴ Corte Constitucional Auto 251/2008. M. Cepeda.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

indígenas, porque causan desequilibrios y traumas culturales, rupturas étnicas, y afectación de la memoria cultural del pueblo²⁵”.

1.2.3. Conductas vulneratorias de los Derechos Humanos e infracciones al DIH:

1.2.3.1. Atentados contra la vida, la libertad y la integridad física de la población civil

La Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, informa que entre agosto del año 2016 a febrero del año 2019, se han presentado 26 homicidios de miembros del pueblo Awá, en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte²⁶, por la presencia de diversos actores armados que transitan por sus territorios, con el propósito de reafirmar su control sobre la población y la imposición del desarrollo de actividades ilícitas.

Se estima que las víctimas de estos hechos son principalmente los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, autoridades indígenas como gobernadores y suplentes de los resguardos, líderes y lideresas, miembros de la guardia indígenas, personas en proceso de reincorporación a la vida civil, hechos perpetrados posiblemente por integrantes de grupos armados ilegales, como mecanismo para infundir miedo y temor en la comunidad, con el fin de intimidar los liderazgos y procesos relacionados con la reivindicación del derecho a la tierra.

1.2.3.2. Homicidios selectivos.

- El 26 de agosto de 2016, es asesinado el señor Camilo Roberto Taicus Bisbicus líder indígena del resguardo Hojal la Turbia, quien desde hace 26 años venía apoyando en la consolidación del proceso político y de resistencia de la UNIPA, hijo de dos líderes fundadores del proceso organizativo Awá.


- El 28 de agosto del 2016, Diego Alfredo líder del Resguardo Cuasbil La Faldada, se encontraba cerca de su vivienda en el corregimiento El Diviso, zona rural del municipio de Barbacoas, cuando fue interceptado por una camioneta y obligado a subir a la fuerza. El día 29 de agosto del 2016, es encontrado su cuerpo sin vida en la vereda Las Marías, zona rural del municipio de Barbacoas.

- El 14 de diciembre del 2017, es asesinada la señora María Elsy Angulo, del resguardo indígena Watsalpi, en el municipio de Barbacoas, Nariño, presentaba señales de ahorcamiento, al interior de su vivienda.

- El 17 de marzo 2018 en el corregimiento de Buenavista, municipio de Ricaurte, fueron asesinados Juan Gabriel Pascal Taicus menor de edad del Resguardo Tronquería Pulgande Palicito y Roberto Pastas Chávez.

²⁵ Boletín Número 15 - Rama Judicial, Comité de Capacitación Especialidad Restitución de Tierras. <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3772655/7271845/Bolet%C3%ADn+COMIT%C3%89%20DE+CAPAC+ITACI%C3%93N+Ed+No.+15.pdf/c0a24b96-924d-4cb0-b41d-f5760493640c>

²⁶ Conforme indica la denuncia, sus cálculos arrojan que, desde el año 2000 hasta la fecha 417 compañeros y compañeras asesinados del pueblo indígena Awá. Al respecto,

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El 19 de agosto del 2018, es asesinado el líder indígena Holmes Alberto Niscué Juspian, en el corregimiento de la Guayacana, jurisdicción del municipio de Tumaco, quien se desempeñaba como secretario del Resguardo Indígena Gran Rosario de la comunidad Awá, municipio de Tumaco.

- El 15 de octubre de 2018, es asesinado el joven José Orlando García de 16 años de edad, por miembros del Ejército de Liberación Nacional - ELN. El menor pertenecía al Resguardo Indígena Awá de Watsalpi, quien hace aproximadamente dos años había sido víctima de reclutamiento forzado.

- El día 28 de noviembre del 2018, en la zona conocida como el Palmar - vía nacional del municipio de Ricaurte, carretera que comunica hacia el municipio de Tumaco, aproximadamente a las 12:45 p.m., es asesinado el señor Iván Darío Paí García, cuando se movilizaba en su motocicleta, es interceptado por sujetos que le dispararon con arma de fuego en 3 oportunidades, causándole la muerte de manera instantánea. El señor Iván Darío se desempeñaba como Gobernador Suplente del Resguardo Indígena Nambi río Guiza del municipio de Ricaurte.

- El 02 de diciembre de 2018, mientras se realizaba la celebración de la elección del gobernador del resguardo indígena de Palmar Medio Imbí para el año 2019, en el municipio de Ricaurte, hombres desconocidos ingresaron al resguardo aprovechando la celebración y oscuridad en la comunidad, asesinaron de varios impactos con arma de fuego a los señores Héctor Ramiro y Arturo García Guanga, Gobernador electo para el año 2019 del Resguardo Indígena Awá Palmar Imbí Medio. Gobernador suplente en el periodo 2018.

El señor Héctor García era considerado como uno de los líderes más antiguos en procesos de resistencia en estas organizaciones (CAMAWARI - UNIPA). En el resguardo indígena se opuso a la no ejecución y realización de proyectos minero energético, narcotráfico, presencia de grupos armados tanto legales como ilegales, en el marco de control territorial.

- El 02 de diciembre del 2018, en el corregimiento La Guayacana, zona rural del distrito de Tumaco, es encontrado el cuerpo de la joven Lola Cortés, quien tenía 16 años de edad, perteneciente al resguardo Tortugaña Telembí, por impactos de arma de fuego.

- El 10 de enero del 2019, debajo del puente Imbí, kilómetro 24 + 800, localizado entre las veredas Ospina Pérez y el palmar, en el municipio de Ricaurte, aproximadamente a las 08:00 de la noche, es asesinado el señor Leonardo Nastacuas, miembro del resguardo indígena Edén Cartagena.

- El 05 de abril del 2019, es asesinado el señor Fabio Roberto Paí Yascuarán, miembro del resguardo indígena Awá Vega Chagüi Chimbuza, comunidad Nalbú, municipio de Barbacoas.

- El 4 de junio de 2019 desapareció en extrañas circunstancias Rocío García Paí perteneciente al Resguardo indígena Awá de Hojal la Turbia - Municipio de Tumaco, el día 7 de junio su cuerpo sin vida fue hallado en el cauce del Río Nulpe, deja hijos huérfanos.



Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección

Código: PP-P02-F10

ALERTA TEMPRANA

Versión: 01

Vigente desde:
07/09/2018

- El 7 de junio del 2019, a las 08:30 a.m., es encontrado el cuerpo sin vida de la joven Leidy Jacqueline Burgos Paí, de 18 años de edad, en el resguardo indígena Honda Rio Guiza, municipio de Barbacoas, con disparos de arma de fuego, quien había desaparecido, el día 5 de junio del 2019.

- El 7 de junio del 2019, corregimiento de Llorente, del distrito especial de Tumaco, es asesinado el joven Robert Dionisio García Bisbicus; del Resguardo Indígena Awá de Gran Rosario.

- El 16 de julio de 2019, en el Resguardo Magüi del Municipio de Ricaurte, fue asesinado Adrián Guanga cuando desconocidos irrumpieron el lugar, y se dirigieron donde esta Guanga y le dispararon en repetidas ocasiones causándole la muerte de forma instantánea.

- El 28 de julio de 2019, aproximadamente a las 6:30 pm en el corregimiento de Llorente, cerca al Colegio Pinaulpi Palangala, sector el jardín, en la vía que conduce al Resguardo Indígena Chinguirito Mira- Jurisdicción del Distrito de Tumaco, es asesinado el joven de 14 años Jonathan Estiven Paí Madrigal, por tres impactos de arma de fue que le quitan la vida de manera instantánea. Miembro del Resguardo Chinguirito Mira y sobrino del Gobernador.


- El 13 de octubre de 2019, en inmediaciones del predio “los Telembíos” cerca de la quebrada Guiguí en la vereda Buenavista del Consejo Comunitario La Nueva Esperanza- Jurisdicción del Municipio de Barbacoas, es asesinada por un encapuchado la señora Lilia Patricia García Angulo, quien era la esposa del Gobernador del Resguardo Watsalpi, y fungía como secretaria del Cabildo Indígena Watsalpi. La señora García tenía 43 años y deja 06 hijos menores de edad.

- El 25 de octubre en el kilómetro 88 el señor Mayer Jordán García Cortes fue asesinado en la vía que conduce desde Tumaco Hasta Pasto, el occiso hacía parte del Resguardo Indígena Alto Ulbí Nunambí del Municipio de Barbacoas.

Estos hechos se traen a colación exclusivamente porque evidencian el recrudecimiento del conflicto armado, y las graves violaciones de los derechos humanos, contra el territorio indígena, como se describe en el contexto de riesgo de la presente Alerta, que deben ser abordados desde una óptica integral de acuerdo al plan de vida del pueblo Awá, que permita salvaguardar el derecho fundamental a la vida de sus integrantes.

1.2.3.3. Amenazas y otros métodos para generar terror en la población civil

Los espacios dejados por las FARC-EP, el fortalecimiento del ELN y la presencia de diversos actores armados, interesados por el control de las economías ilegales han conllevado a que quienes se opongan sean objeto de retaliaciones, amenazas y asesinatos, como medio para imponer su hegemonía y temor en las comunidades, que han tenido como pauta un factor de control social para impedir el relacionamiento de los pobladores con la Fuerza Pública y autoridades municipales.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Los grupos armados ilegales como forma de control del territorio han venido estableciendo restricciones a la movilidad de los habitantes y la imposición de normas de control, en los resguardos de los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte; quienes intimidan a las autoridades indígenas haciendo presencia en sus casas con armas largas y cortas, para recordarles que están ahí en el territorio y que si algo les sucede atentaran contra la vida de ellos y sus familiares. De acuerdo a lo anterior se han presentado las siguientes situaciones:

- El 13 de mayo del 2018, un líder del Pueblo Awá, perteneciente a la organización UNIPA, es víctima de amenazas por llamada telefónica por un grupo armado ilegal.

-En junio del 2018, líderes indígenas del resguardo Piguambí Palangala denunciaron que dos (2) de sus dirigentes fueron víctimas de amenazas y hostigamientos en el distrito de Tumaco.


- El 4 de junio del 2018, líderes sociales del Resguardo Indígena Awá de Gran Rosario, distrito de Tumaco, son “Declarados objetivo militar”, por el grupo armado ilegal Frente Oliver Sinisterra - FOS, quienes tuvieron que salir del municipio hacia otras ciudades para salvaguardar sus vidas y las de sus familias.

- El 9 de junio del 2018, cinco (5) hombres armados que se identificaron como integrantes del Frente Oliver Sinisterra - FOS, abordaron a un miembro de la guardia indígena, en la vía Tumaco - Pasto y le exigieron que les entregara la camioneta que la Unidad Nacional de Protección (UNP) le asignó como parte de su esquema de seguridad. Ante la negativa, los agresores se fueron, pero otros sujetos en moto lo amenazaron, advirtiéndole que atenderían contra su vida si informaba a las autoridades sobre los hechos.

-Posteriormente, el 12 de junio del 2018, conforme denuncia pública de la ONIC, dos hombres armados vigilaban de forma intimidante la casa del dirigente de la comunidad indígena Awá, quien se encontraba en el casco urbano del distrito de Tumaco²⁷.

- El día 09 de junio de 2018, un integrante del Resguardo Indígena Pialapi Pueblo Viejo y dirigente indígena, como miembro del Proyecto del plan de gestión y manejo de la Reserva Natural la Planada en Ricaurte, estaba en una reunión, en la ciudad de Tuquerres, departamento de Nariño, y de pronto recibe una llamada siendo aproximadamente las 10:45 a.m. Los interlocutores se identificaron como parte del ELN Frente Nororiental, en la que lo amenazaba a él y los integrantes de su núcleo familiar, le recomiendan desplazarse de la zona por no haber atendido el llamado (comunicado por escrito) a una reunión clandestina en la vereda Chambuco de Ricaurte, por no haber asistido le prohíben abrir su establecimiento comercial después de las 6 pm y además de ello le exigen el pago del llamado “impuesto guerrillero”.

²⁷ <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2405-continuan-las-amenazas-de-muerte-los-seguimientos-e-intimidacion-contra-lideres-indigenas-awa-del-resguardo-piguambi-palangala-a-lo-que-se-suma-los-abusos-de-fuerza-publica-contra-la-poblacion-inerme>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- El día 15 de junio de 2018, el líder indígena de la UNIPA, se dirigía hacia el corregimiento de Llorente, zona rural del municipio de Tumaco, y en el kilómetro 75, sector de la Guayacana. Siendo cerca de las 04:45 p.m. empezaron a dispararles en ráfagas con armas de fuego, los proyectiles penetraban en la camioneta brindada por la Unidad Nacional de Protección - UNP; minutos después se presentó un enfrentamiento entre el Ejército Nacional y miembros del grupo armado ilegal Frente Oliver Sinisterra - FOS, a quienes se les atribuye el Atentado Terrorista.

La organización Unidad Indígena del Pueblo Awá (UNIPA) ha referido que entre el mes de febrero de 2017 y junio del año 2018 se presentaron 13 amenazas individuales y colectivas contra dirigentes de la organización UNIPA en el departamento de Nariño, donde viven cerca de 22.000 mil Awá en 32 resguardos ubicados en los municipios de Tumaco, Barbacoas, Samaniego, Roberto Payán y Ricaurte.

- El día 28 de Julio del 2018, es amenazado el señor Freiman Rolando Canticus Nastacuas, miembro del partido Fuerza Alternativa Revolucionaria del Común, FARC. Líder de la comunidad Indígena Awá del municipio de Ricaurte - Nariño.


- El día 8 de diciembre del 2018, en horas de la madrugada, sujetos llegaron hasta de una dirigente del Cabildo de Alto Cartagena, ubicada en el casco urbano de Ricaurte, para atentar contra su vida, realizaron varios disparos con arma de fuego a la puerta de su vivienda, puerta (tres tiros) y la pared (dos tiros) de su casa; la dirigente en días anteriores, exigió en un consejo de seguridad garantías para su pueblo, tras el asesinato de dos de sus compañeros Héctor Ramiro García y Braulio Arturo García, del resguardo indígena Palmar de Imbí.

- El día 15 de diciembre del 2018, es amenazado de muerte un líder indígena del Resguardo Indígena Nambi Rio Guiza de Barbacoas, por haber realizado unas denuncias con anterioridad; y posterior a ello el día 21 de diciembre del 2018, miembros del ELN, que se movilizaban en una motocicleta, que pasaban por su vivienda ubicada en el corregimiento de Junín realizaron 6 disparos al aire y lo amenazaron verbalmente.

- El día 28 de diciembre de 2018, el un líder del Resguardo Indígena Awá Pingullo Sardinero para el periodo 2019, y su esposa, fueron víctimas de un atentado, ocasionado posiblemente por miembros de un grupo armado, que ingresaron a la vivienda y les dispararon con arma de fuego en repetidas ocasiones, por la gravedad de las heridas fueron remitidos a la ciudad, donde se ambos se recuperan de las heridas satisfactoriamente.

- En el mes de enero del 2019, una líder indígena del resguardo Awá Nunalbí Alto Ulbí del municipio de Barbacoas, recibió amenazas contra su vida e integridad, lo que originó el desplazamiento forzado del territorio, para preservar su vida e integridad junto a los miembros de su núcleo familiar.

- De igual manera un miembro del resguardo Nambi Piedra Verde, del municipio de Barbacoas, integrante de la organización Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, recibió amenazas contra su vida e integridad.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

- Un dirigente indígena del Resguardo Indígena Renacer Awá, recibe amenazas de muerte desde el día 06 de diciembre del 2018 hasta el día 05 de febrero del 2019, por actores armados no identificados, mediante mensajes de textos de diferentes números telefónicos, por este motivo tuvo que desplazarse de la vereda hacia la ciudad de Pasto, donde estuvo un mes con los miembros de su núcleo familiar, retorno al territorio y las amenazas continúan.

- Las organizaciones Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, en comunicados de fecha 15 de mayo del 2019, y Cabildo Mayor Awá de Ricaurte - CAMAWARI y del 14 de mayo del 2019, manifiestan preocupación por las reiteradas amenazas contra la vida e integridad de las autoridades indígenas y los procesos organizativos del pueblo Awá, informando que:

“El pasado 9 de mayo empezó a circular un comunicado en donde un grupo armado ilegal amenaza y declara objetivo militar a varios líderes y lideresas del Municipio de Tumaco, entre los cuales se encuentra un compañero docente de uno de los resguardos asociados a nuestra organización, quien por más de 10 años viene acompañando el proceso educativo de la UNIPA. El riesgo es inminente para el Educador e indirectamente para los niños, niñas y jóvenes del resguardo”.


De igual manera manifestaron que *“el día miércoles 14 de mayo del 2019, dentro de las instalaciones administrativas de CAMAWARI, se encontraron panfletos cuya autoría se atribuye al bloque central de las “águilas negras”; en dichos panfletos se “declaran objetivo militar a gobernadores, líderes, coordinadores, y los que hacen parte de la organización Camawari”.*

- Un dirigente del Resguardo Indígena Chinguirito Mira, del distrito de Tumaco a finales del mes de mayo del 2019, recibió amenazas de muerte por miembros del grupo armado ilegal Frente Oliver Sinisterra - FOS.

- El día 05 de Junio de 2019, en desarrollo de la Asamblea General y la conmemoración de los 29 años de vida organizativa de la Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, autoridades indígenas informan que *“un mensaje de texto fue enviado al celular de uno de sus consejeros mayores, donde le advierten que a partir de ese momento, él y 5 líderes indígenas más son declarados objetivo militar por el grupo armado ilegal autodenominado “Frente Oliver Sinisterra - FOS” de las disidencias de la ya extinta guerrilla de las FARC, quienes se disputan el control territorial y poblacional en la zona”*²⁸.

- Miembros del resguardo indígena San Agustín la Floresta, del pueblo Eperara Siapidara, situada en el distrito de Tumaco, informan recibir amenazas de muerte por actores armados ilegales.

²⁸ <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/3041-asesinatos-amenazas-a-lideres-y-lideresas-en-medio-de-la-asamblea-general-y-conmemoracion-de-los-29-anos-de-la-unipa-incrementa-la-crisis-humanitaria-que-vive-el-pueblo-awa>.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Como se evidencia en los hechos relacionados actores armados como medio para generar terror, a las autoridades indígenas, líderes sociales y comunidad en general, han declarado como objetivo militar a algunos de sus integrantes, señalando precio por sus vidas, de acuerdo al cargo que desempeñan, y amenazando de muerte a quienes se desplacen de una comunidad hacia otra. Por ejemplo, por la estigmatización de pertenecer a un grupo armado, los habitantes de Inda Zabaleta no pueden desplazarse hacia Gran Rosario.

1.2.3.4. Desplazamientos Forzados


Con la expansión de los cultivos de uso ilícito, la imposición de la economía del narcotráfico, el fortalecimiento de unos grupos armados y la emergencia de otros, el posicionamiento y la disputa territorial en el marco del conflicto armado interno, afectan los derechos a la vida e integridad personal. La violencia de los grupos armados tanto legales como ilegales, han generado desplazamientos masivos. Estos desplazamientos, ocasionados por la desaparición, tortura y muerte de seres queridos han infundido miedo en las comunidades en el territorio que alguna vez debieron abandonar por causa de la guerra.

El desplazamiento de los pueblos étnicos, genera proceso e desarraigo cultural, toda vez que su vínculo con el espacio físico y espiritual es la base para construir sus cosmogonías, como principio estructurador de sus vidas. Especialmente para los pueblos indígenas los sitios sagrados son nodos estructurantes y dinamizadores de sus culturas, en tanto allí tiene lugar rituales para dar cumplimiento a la ley de origen

Ubicarse por fuera de estos espacios cosmogónicos produce en los pueblos étnicos, desestructuración de sus formas identitarias, como son el arraigo, la pertenencia y la cohesión. Específicamente en los centros urbanos, los grupos étnicos toman asientos en condiciones de marginalidad y entrar ja engrosar los cinturones de miseria. Esto deja en evidencia la vulnerabilidad y el riesgo de ser cooptados por grupos armados al margen de la ley para el desarrollo de economías ilegales. Como casos se señalan los siguientes:

- El día 7 de noviembre de 2017, cerca de 56 personas (16 familias) de una comunidad indígena Awá en la vereda El Barro se desplazaron hacia el corregimiento de Altaquer, zona rural de Barbaças (Nariño), como mecanismo de protección debido a amenazas de muerte de la disidencia autodenominada “Ejército Revolucionario del Pueblo (ERP)”. La población afectada, por encontrarse distante de la cabecera municipal de Barbaças, se dirigió al municipio de Ricaurte donde realizaron la declaración y recibieron orientación por parte de la Personería y ayuda inicial de la Alcaldía. A la fecha, en el censo registran 13 niñas, 14 niños, 16 mujeres y 13 hombres, quienes se encuentran albergadas en casas de familiares y amigos.

- A raíz de los hechos que se presentaron el día 11 de noviembre del 2017, en la comunidad Villa Hermosa del Resguardo Indígena Awá de Inda Guacaray, corregimiento de Llorente, municipio de Tumaco - Nariño, donde una persona fue asesinada y siete más secuestradas, hechos posiblemente cometidos por un grupo armado ilegal que opera en la zona, ocasionaron el desplazamiento de 85 familias, compuesta por 261 personas, miembros del pueblo Awá, pertenecientes a este resguardo.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

-Esta misma comunidad fue víctima de un nuevo hecho de violencia, ocurrido el día 26 de diciembre de 2017, donde hombres armados pertenecientes a grupos ilegales, disparan al aire ráfagas de fusil, causando miedo y zozobra en las pocas familias que aún vivían en Villa Hermosa, las cuales debieron desplazarse y ubicarse a lo largo de la carretera que conduce a Tumaco, integradas por 57 familias, aproximadamente por 190 personas, las que sumadas a desplazamiento del pasado 11 de noviembre del 2017, completan un 90% de indígenas en situación de desplazamiento forzado.

-Mediante comunicado 001-2018²⁹, la Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, alerta sobre los múltiples hechos de violencia que vienen ocurriendo en inmediaciones y vías de acceso del territorio indígena Awá, como *“el homicidio ocurrido en la tarde del pasado domingo 4 de febrero de 2018 en el Resguardo Inda Guacaray, cerca al Centro Educativo Indígena Awá Su, y siete más secuestradas, de las cuales, cuatro de ellas aún siguen desaparecidas, hechos perpetrados por un grupo armado ilegal que opera en la zona, ocasionando el desplazamiento de 85 familias - 261 hermanos y hermanas Awá, pertenecientes a éste resguardo”*.


- El día 4 de mayo del 2018, ocurrió un desplazamiento forzado de nueve (9) familias, aproximadamente 40 personas, del resguardo indígena de Piedra Sellada, jurisdicción del municipio de Tumaco, quienes se movilizaron hacia el corregimiento de Llorente, ubicado en el mismo municipio. Los resguardos afectados, y que están riesgo de confinamiento y desplazamiento, son Piedra Sellada, Quejuambí Feliciano, Sangulpí, La Turbia y Chinguirito Mira. La comunidad asegura que el día de ayer al salir del resguardo Quejuambí se escucharon los enfrentamientos y las bombas instaladas en medio del río Mira (ubicado al noroeste de Ecuador y al suroeste de Colombia).

- El 25 de agosto del 2018, en zona rural del municipio de Barbaçoas, cerca de 179 indígenas Awá (47 familias) del Resguardo indígena Nambí Piedra Verde, de las comunidades Piedra Verde, El Cerro y el Tronco, se desplazaron por amenazas de un grupo armado ilegal. De acuerdo con información suministrada por autoridades locales y la UNIPA, las familias se albergaron temporalmente en casas de familiares y amigos de la vereda El Tronco.

- El día 04 de febrero de 2019 en la vereda el Pailón, de la comunidad Alto Guelmambí, perteneciente al Resguardo Indígena Awá Nunalbi Alto Ulbí, del municipio de Barbaçoas, se instaló un artefacto explosivo que destruyó parte del oleoducto transandino, causando un incendio que se propagó por más de una hora, dejando a varias familias afectadas y el territorio contaminado del hidrocarburo; y ante la amenaza de un enfrentamiento con la Fuerza Pública y actores armados, se desplazaron 30 familias, integradas por 76 personas.

- El día 03 de abril del año 2019, aproximadamente a las 09:00 a.m. en la vereda la Viña, corregimiento de la Guayacana, kilómetro 84, se presenta un enfrentamiento armado entre el Frente Oliver Sinisterra - FOS y el grupo armado ilegal denominado “Los

²⁹ <https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2296-142-familias-del-resguardo-indigena-awa-de-inda-guacaray-se-encuentra-desplazadas>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Contadores, el cual ocasionó un desplazamiento forzado de 58 familias y 198 personas, pertenecientes al resguardo indígena Gran Rosario.

Cabe señalar que, como resultado de los desplazamientos forzados, las comunidades han perdido las fuentes de ingresos y medios de vida, afectando de manera drástica el acceso a productos de la canasta familiar y de pan coger. Se genera preocupación por la consecución de recursos para la manutención de los núcleos familiares, y la vinculación de la población menor de edad, jóvenes y adultos a actividades ilegales y otras acciones que vulneren sus derechos a través del reclutamiento forzado, trabajo infantil y explotación sexual.

Las poblaciones en situación de desplazamiento durante estos últimos meses mantienen un estado de miedo y zozobra que les impide voluntariamente retornar a sus lugares de origen. Justifican que el escenario no ha cambiado, y no se sienten seguros en sus lugares de albergue provisional, pues reportan temor por la presencia en estas áreas de miembros de grupos armados ilegales.


De igual manera la Organización Nacional Indígena de Colombia³⁰ - ONIC, a través de su Consejería de Derechos de los Pueblos Indígenas, Derechos Humanos y Paz, alerta situación de confinamiento y riesgo de desplazamiento masivo del Pueblo Awá por actores armados legales e ilegales, informando lo siguiente:

“Las comunidades del Pueblo Indígena Awá ubicadas en los Resguardos de La Brava, Peña La Alegría e Inda Sabaleta, en el municipio de Tumaco - Nariño, se encuentran en grave riesgo de desplazamiento por la presencia y las acciones de los actores armados en su territorio. Se encuentran en medio de la disputa por el control territorial que pelean los distintos actores armados que han surgido y reorganizado luego de la desmovilización de las FARC, viendo como sus territorios se convierten en campo de batalla”³¹.

Es de señalar como indica la Corte Constitucional en el Auto 004 de 2009, que *“la naturaleza diferencial del impacto del desplazamiento forzado sobre los pueblos indígenas radica en que entremezcla facetas individuales con facetas colectivas de afectación, es decir, surte impactos destructivos tanto sobre los derechos individuales de las personas pertenecientes a las etnias afectadas, como sobre los derechos colectivos de cada etnia a la autonomía, la identidad y el territorio. Lo individual y lo colectivo del desplazamiento se retroalimentan e interactúan. Además, cada grupo étnico en particular tiene sus propios patrones de desplazamiento forzado, y su propia situación específica, que se deben reconocer en la magnitud plena de su gravedad para dar una respuesta apropiada de parte del Estado. En los términos de la intervención de ACNUR en la audiencia ante la Corte Constitucional, “la pérdida de control sobre el territorio y el efectivo ejercicio de la territorialidad, deteriora los principios fundamentales de la vida y la convivencia que fundan los procesos de construcción de identidad, los sistemas*

³⁰<https://www.onic.org.co/comunicados-onic/2850-onic-alerta-situacion-de-confinamiento-y-riesgo-de-desplazamiento-masivo-del-pueblo-awa-por-actores-armados-legales-e-ilegales>

³¹<https://www.onic.org.co/comunicados-onic/2850-onic-alerta-situacion-de-confinamiento-y-riesgo-de-desplazamiento-masivo-del-pueblo-awa-por-actores-armados-legales-e-ilegales>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

internos de autonomía, control y gobierno, los circuitos de producción y las dinámicas de enculturación”.

1.2.3.5. Reclutamiento forzado


El reclutamiento forzado es una estrategia que utilizan los actores armados para fortalecerse frente al impacto que causan las deserciones y desmovilizaciones, así como las bajas y capturas de sus integrantes por parte de la Fuerza Pública. El reclutamiento de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, implica su utilización para realizar labores de inteligencia, transportar armas y droga por parte de los grupos armados ilegales, en el desarrollo de las economías ilícitas.

A pesar de que no existe un registro formal de la ocurrencia de este hecho, subregistro que se deriva del temor y amenazas para presentar denuncias, y en otros casos por la lejanía de los resguardos indígenas frente a los cascos urbanos de los lugares donde se presentan estos delitos, y por la fuerte presión que los actores armados ilegales ejercen sobre las familias y los docentes, no se evidencia este flagelo como en realidad sucede; quienes en su estado de indefensión y vulnerabilidad terminan haciendo parte de las filas de estos grupos armados.

A pesar de que se estima un subregistro, el pueblo Awá, presenta el siguiente registro de reclutamiento forzado:

Municipio/Corregimiento	Resguardos	# Casos	Descripción
Tumaco	Inda Zabaleta; Inda Guacaray, Gran Rosario, La Turbia, Piedra Sellada, San Gulpi, La Brava, Pulgande Campo Alegre; Alto Albí,	15	Durante el año 2018, se presentaron este número de reclutamiento forzado de menores por parte de los grupos armados presentes en la zona del escenario de riesgo descrito.
Barbacoas.	Pipalpa, Telembí, Watsalpí, Alto Ulbí Nunalbí		
Barbacoas	Pipalta Palví Yaguapí	4	Menores Reclutados por el ELN en el año 2017.
Tumaco	Piedra Sellada	10	Amenaza de Reclutamiento 10 Jóvenes en 2018.

El reclutamiento y la utilización ilícita de NNA son potenciados por las difíciles condiciones socioeconómicas de las comunidades indígenas. De hecho, ante las pocas oportunidades laborales y el desarrollo de actividades económicas legales en las zonas rurales, ha propiciado el incremento de los cultivos de coca, que son promovidos por estos grupos

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

armados ilegales; donde la falta de recursos económicos para la pervivencia de los núcleos familiares ha implicado que los menores de edad trabajen como jornaleros o se dediquen a actividades ilícitas de este tipo, especialmente en los resguardos situados en zona de frontera del municipio de Tumaco y Barbacoas.

1.2.3.6. Enfrentamientos y combates.

Se estima que los enfrentamientos entre la Fuerza Pública y grupos armados ilegales han aumentado y de estos últimos entre sí, especialmente entre las facciones disidentes de las FARC-EP. Ello deriva en la continuidad de hechos de violencia ocurridos en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, con interposición de la población civil, con ataques indiscriminados, detonación de artefactos explosivos, en los asentamientos del pueblo Awá, que causan desplazamientos forzados, daños a infraestructuras físicas y afectaciones psicológicas en niños, niñas, adolescentes y jóvenes, adultos mayores y mujeres en estado de gestación, como los que se describen a continuación:

En el marco del monitoreo efectuado por la Defensoría del Pueblo en terreno se pudo verificar, por ejemplo, que el día 24 de enero del año 2019, aproximadamente a las 05:00 a.m. en el Resguardo Indígena Awá Chinguirito Río Mira, jurisdicción del Distrito de Tumaco, se presentó un enfrentamiento entre miembros del Ejército Nacional y el grupo armado ilegal denominado “Los Contadores”, que generó zozobra en la comunidad, quienes estaban listos para salir del territorio ante el temor latente de que continuaran los enfrentamientos armados.


Asimismo, el día 4 de mayo del 2019, se presentó un enfrentamiento entre la Fuerza Pública y grupos armados ilegales en el resguardo indígena de Piedra Sellada, jurisdicción del Distrito de Tumaco, donde se presentaron detonaciones de artefactos explosivos que ocasionó el desplazamiento forzado de algunas familias hasta el corregimiento de Llorente, ubicado en el mismo municipio Nariñense.

En ese mismo sentido la Organización Nacional Indígena de Colombia - ONIC, mediante comunicado público del mes de abril del 2018³², informó de la crisis humanitaria en los resguardos indígenas Awá que están ubicados en el municipio de Tumaco, informando que:

“Los enfrentamientos sucedidos el día sábado 17 de marzo del 2018, en la vereda el Pan ubicado en el hermano país de Ecuador (sector Montañitas), han dejado daños físicos en las viviendas de nuestros hermanos Awá, muchas familias ecuatorianas y colombianas vecinas de nuestros territorios han tenido que refugiarse en la sede del Centro Educativo Quebrada la Hondita (Piedra Sellada), jurisdicción del municipio de Tumaco”.

“El día 01 de abril de 2018 en un enfrentamiento entre efectivos de las Fuerzas Armadas de Colombia y grupos armados ilegales que operan en el municipio de Tumaco dejaron

³²<https://www.onic.org.co/comunicados-regionales/2355-crisis-humanitaria-en-los-resguardos-indigenas-awa-que-están-ubicados-en-el-municipio-de-tumaco>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

varias casas afectadas por impactos de bala, el hecho se desarrolló dentro del resguardo de Inda Sabaleta a 500 mts aproximadamente del Centro Educativo y de la casa comunal de la comunidad Sabaleta, estos hechos trastocan la tranquilidad característica de nuestro ser Awá, si bien no hubo heridos mortales por parte del pueblo indígena, los daños psicológicos y espirituales son grandes, la zozobra no desaparece y cada vez se intensifica más”.

“La noche del 17 de abril del 2018, un hostigamiento por parte de un grupo armado ilegal a la base policial de la Guayacana, municipio de Tumaco, generó terror a los habitantes de este corregimiento, alrededor del sector donde se desarrolló el enfrentamiento se encuentran varias las familias indígenas Awá que han huido de la guerra que se presentan en nuestros resguardos, niños, niñas mujeres y hermanos Awá que se encuentran conmocionados por estas acciones”.

1.2.3.7. Utilización de Artefactos Explosivos Improvisados (AEI) e instalación de Minas Antipersonal (MAP)


La ocupación indebida de los territorios del pueblo Awá por parte de los actores armados ha conllevado la siembra de minas antipersonal que ponen en alto riesgo a las comunidades indígenas, restringiendo el uso de espacios tradicionales para la cacería, la pesca y los sitios sagrados para la práctica de curaciones (ejercicio de la medicina tradicional). Incluso, se han profanado los cementerios dentro de sus territorios. Esta práctica asimismo ha restringido el acceso a los establecimientos de educación a muchos niños, debido a la presencia de minas en sus escuelas, campos deportivos y caminos aledaños. Las víctimas de las minas antipersonales son niños, jóvenes y adultos Awá, hechos que durante este año se han presentado en los Resguardo Hojal la Turbia y Peña Caraño de Tumaco y Barbacoas respectivamente.

El uso e instalación de MAP, por su parte, también ha sido una práctica de estos grupos para frenar los avances de la Fuerza Pública, y de esta manera proteger la instalación de posibles campamentos y laboratorios para el procesamiento de cultivos ilícitos como la base de la pasta de cocaína.

1.2.3.8. Afectaciones al medio ambiente y territorio.

Los territorios del pueblo indígena asentados en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, durante años han tenido que vivir el flagelo de la contaminación de sus fuentes hídricas, quebradas y el territorio producto de las afectaciones al medio ambiente derivados del conflicto armado, las detonaciones y perforaciones al Oleoducto Transandino que atraviesa por el territorio nariñense, especialmente donde tiene asentamiento el pueblo Awá, que no solo causa lesiones en la salud de los habitantes, sino que limita el acceso de su seguridad alimentaria, y promueve la migración o desplazamiento de comunidades.

Los gobernadores del pueblo Awá demandaron a ECOPETROL para que se le declarara responsable por daños incalculables al medio ambiente y a la cultura causada en sus territorios por los ataques al Oleoducto Transandino durante el conflicto armado; alegando

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

negligencia en la prevención y el manejo de las crisis ocasionadas por los derrames de crudo.

Como resultado de ello, en noviembre del año 2017, la ANLA³³ ordenó el inicio de un proceso sancionatorio contra la empresa CENIT Transporte y Logística de Hidrocarburos, filial de Ecopetrol que opera el OTA desde el año 2013, por presuntas acciones u omisiones violatorias de las normas ambientales en el manejo de esa emergencia y determinó que durante la crisis se derramaron 10 mil barriles de crudo.

Recientemente se pueden enunciar nuevos ataques contra esta infraestructura que demuestran que el riesgo en este sentido persiste. Por ejemplo, el día 04 de febrero de 2019 en la vereda el Pailón, de la comunidad Alto Guelmambí, perteneciente al Resguardo Indígena Awá Nunalbi Alto Ulbí, del municipio de Barbacoas, se instaló un artefacto explosivo que destruyó parte del Oleoducto Transandino, causando un incendio que se propagó por más de una hora, dejando a varias familias afectadas y el territorio contaminado del hidrocarburo, acción atribuida al ELN. Asimismo, en la noche del día viernes 22 de marzo del 2019, una carga explosiva fue detonada en la infraestructura del Oleoducto Trasandino en el sector de sector de Villa Nueva en el corregimiento de San Francisco del municipio de Ricaurte.


1.2.3.9. Violencia Basada en el Género.

Los hechos de violencia sexual se constituyen como uno de los principales riesgos a los que se encuentran expuestas las mujeres indígenas que habitan en los territorios alertados, “La Unidad Indígena del Pueblo Awá - UNIPA, mediante Audiencia Pública realizada en marzo del 2019, manifiesta “que en el municipio de Tumaco se han reportado 15 casos de abuso sexual contra menores de edad, y en el municipio de Barbacoas 10 casos reportados”. Esto demuestra que el accionar de los actores armados ilegales identificados y los ejercicios de control territorial, exacerbaban los riesgos contra la vida, libertad e integridad contra las mujeres indígenas, en particular, las mujeres indígenas pueden ser víctimas de violencia sexual, explotación sexual, esclavitud sexual, y regulaciones de sus derechos sexuales y reproductivos.

La violencia sexual contra las mujeres indígenas, se constituye también, en mecanismos utilizados por los actores armados para controlar territorio y recursos económicos, aumentando así la discriminación y exclusión de las mujeres víctimas o en riesgo de este delito.

De otra parte, la presencia de actores armados ilegales interesados en el control de las economías ilegales han derivado en que quienes se opongan sean objeto de retaliaciones, amenazas y asesinatos, como medio para imponer su hegemonía y temor en las comunidades, que han tenido como pauta un factor de control social para impedir el relacionamiento de los pobladores con la Fuerza Pública y autoridades municipales,

³³ Autoridad Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, Auto N° 05323 (21 de noviembre de 2017). <https://verdadabierta.com/wp-content/uploads/2018/04/Auto-Anla-OTA.pdf>

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

situación que ubica en mayor riesgo a las mujeres indígenas a ser víctimas de amenazas, estigmatización y retaliaciones por su cercanía con las autoridades civiles y policiales.

Sumado a lo anterior, las mujeres indígenas evidencian dificultades en el acceso al derecho de la justicia, pues por la intimidación de los actores armados ellas denuncian las agresiones a las que fueron víctimas.

La Defensoría del Pueblo advierte con preocupación los tipos de violencia utilizados contra las mujeres indígenas, de las tres muertes violentas analizadas, en un caso se utilizó arma de fuego, y los otros dos estuvieron precedidos de desaparición forzada, por lo que se establece patrones de posibles violencias en razón de su género.


Para finalizar, la Defensoría del Pueblo advierte sobre los riesgos a los que se encuentran las mujeres indígenas que cuentan con una vocería, representatividad y liderazgo al interior de las comunidades, pues, al analizar las amenazas a las que se ven expuestas, se identifica que las intimidaciones se derivan por la exigibilidad de las mujeres por la protección a sus comunidades, y por el esclarecimiento de los hechos relacionados con los homicidios contra las mujeres en su territorio y sus líderes indígenas. La CIDH ha indicado que “las mujeres indígenas y sus líderes suelen ser el blanco de asesinatos y desapariciones en el contexto de conflictos armados, observando que los (actores) armados usan las desapariciones y los asesinatos selectivos como táctica de guerra para debilitar la cohesión de la comunidad al privarla de sus líderes e infundir temor en las comunidades indígenas para que no reivindiquen la causa de los líderes asesinados y no opongán ninguna clase de resistencia”³⁴

1.2.3.10. Transformación del territorio, la vida social, económica y cultural del pueblo Awá, por la dinámica de la presencia de actores armados, relacionados con actividades ilícitas y el narcotráfico.

Todos estos ciclos de violencia y guerra generan grandes transformaciones en el territorio y en la población, el desplazamiento, la vinculación de generaciones de jóvenes indígenas en actividades ilícitas y pertenencia a los grupos armados, que generan violencia contra los procesos sociales, dejan fuertes rupturas comunitarias y una descomposición del tejido social, sumado a la permeabilidad de miembros de la comunidad con actores armados para el desarrollo de actividades ilegales.

Otro de los factores de vulnerabilidad que determina una mayor exposición de las comunidades a sufrir las consecuencias de las actuales dinámicas del conflicto armado, es la débil estructura social de las comunidades en razón a que los procesos organizativos y de acción colectiva en la región vienen siendo estigmatizados por los diferentes actores armados, acorde a sus intereses.

³⁴ Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Segundo informe sobre la situación de las defensoras y defensores de los derechos humanos en las Américas, OEA/Ser.L/V/II, Doc. 66, 31 de diciembre de 2011, párr. 299; Colombia, párr. 769; Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas, La situación de los pueblos indígenas del mundo, ST/ESA/328, 2009, p. 226

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Las amenazas, los homicidios, el control social y territorial impuesto por actores armados en el territorio, son acciones violentas que debilitan y dificultan los procesos de organización comunitaria e impiden poner en práctica estrategias de autoprotección de sus miembros por el alto grado de temor y miedo que ellas generan, de las cuales pueden ser víctimas, especialmente las autoridades indígenas.

* * *

Por lo anterior, desde el Sistema de Alertas Tempranas, se advierte el alto riesgo de violaciones a los Derechos Humanos e infracciones al DIH existentes para la población civil -particularmente la población indígena Awá- frente al accionar violento de los grupos y estructuras armadas ilegales. Ello puede ocasionar graves vulneraciones a los derechos fundamentales a la vida, integridad y libertad personal de la población indígena de los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, por medio de: homicidios selectivos y múltiples, desapariciones forzadas, retenciones ilegales, afectaciones como consecuencia de las acciones bélicas (ataques indiscriminados - accidentes por minas y/o armas trampa y MUSE - enfrentamientos con interposición de población civil), utilización de métodos para generar terror e intimidación en la población civil, destrucción de bienes civiles, reclutamientos forzados de niños, niñas, jóvenes y adolescentes, amenazas, violencia sexual, explotación sexual, esclavitud sexual, y regulaciones de sus derechos sexuales y reproductivos desplazamientos forzados individuales y masivos, reclutamientos forzados y utilización ilícita de niños, niñas y adolescentes en actividades ilícitas, restricciones a la movilidad, vulneraciones a la autonomía territorial, entre otras.


NIVEL DEL RIESGO:

ALTO MEDIO BAJO

AUTORIDADES E INSTITUCIONES CONCERNIDAS

AUTORIDADES CIVILES: Gobernación de Nariño, Alcaldías de: Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, Ministerio de Defensa, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Fiscalía General de la Nación, Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas (UARIV), Ministerio del Interior, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Social, Agencia Nacional de Tierras, Unidad Nacional de Protección (UNP), Unidad de Restitución de Tierras, Ministerio de Justicia, Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad, Ministerio de Educación Nacional, Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona y Comisión de Garantías de Seguridad.

FUERZA PÚBLICA: Ejército Nacional, Policía Nacional y Armada Nacional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

RECOMENDACIONES

La presente Alerta Temprana se emite por la Defensoría del Pueblo bajo los presupuestos del Decreto 2124 de 2017. Tiene por objeto activar el Sistema de Prevención y Reacción Rápida en los municipios descritos, ante los riesgos y amenazas a los derechos a la vida, la integridad, libertad y seguridad personal, libertades civiles y políticas e infracciones al DIH, derivados de la presencia y actividad de organizaciones armadas ilegales, por lo que se le solicita a la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), que lidera el Ministerio del Interior, la adopción de medidas integrales efectivas para disuadir, alejar o mitigar el riesgo garantizando la plena vigencia de los derechos humanos de la población civil.

Para el efecto se recomiendan las siguientes medidas:


Al **Ministerio del Interior** como entidad que ejerce la Secretaría Técnica de la CIPRAT, iniciar un seguimiento de impactos de las medidas adoptadas y la continuidad del riesgo, para que en coordinación con la Gobernación departamental de Nariño, y las alcaldías municipales de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, se adopten e implementen medidas tendientes a reforzar dispositivos de seguridad que neutralicen el accionar de grupos armados ilegales en la subregión, y se prevengan atentados contra la vida, la libertad e integridad personal de la población y líderes y lideresas indígenas mencionadas en la presente Alerta Temprana.

1. Al **Ministerio de Defensa Nacional**, a la Policía Nacional, al Ejército Nacional y la Armada Nacional, aplicar los principios de distinción, precaución, proporcionalidad y necesidad militar, en las operaciones militares y al decidir el lugar de ubicación de retenes, puestos de control, bases militares o policivas en zonas adyacentes a los asentamientos de la población civil.

- En especial se requiere la aplicación del principio de distinción a bienes protegidos como escuelas, colegios y centros religiosos, que podrían ser más vulnerables ante la cercanía de instalaciones militares y/o policiales, con especial aplicación de la Directiva Ministerial N° 016 del 2006.

2. A la **Fuerza Pública**, Comandos de Policía Nariño, Infantería de Marina y Ejército Nacional, ubicados en las zonas de influencia en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, continuar con el despliegue de medidas tendientes a neutralizar la acción de los grupos armados ilegales o de delincuencia organizada descritos en la Alerta Temprana, reforzar los dispositivos de seguridad y protección que contemplen la ubicación de puestos de control, el aumento de las labores de inteligencia y de las operaciones de registro y control de la Fuerza Pública con el fin de neutralizar el accionar del grupo armado ilegal, para garantizar la seguridad de la población civil, de acuerdo a la Directiva Ministerial 016 del 2006.

3. Al **Ministerio del Interior- Dirección de Comunidades Indígenas** en coordinación con las autoridades indígenas de Tumaco, Ricaurte y Barbacoas, definir estrategias para

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

fortalecer la jurisdicción especial indígena, establecida constitucionalmente a partir de la consagración realizada por el artículo 246 de la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes y jurisprudencia aplicable, en particular el ejercicio de la autonomía territorial de la Guardia Indígena, a fin de que los Resguardos y territorios no se vean expuestos a la injerencia de los grupos armados ilegales.


4. **Al Ministerio de Agricultura y desarrollo Rural** en coordinación con la Agencia de Desarrollo Rural, ejecutar la política de desarrollo agropecuario y rural con enfoque territorial, a través de la estructuración, cofinanciación y ejecución de planes y proyectos integrales de desarrollo agropecuario y de iniciativa territorial para contribuir a mejorar las condiciones de vida de los territorios de la comunidad Awá, de manera prioritaria y preventiva en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana.

5. **Al Ministerio de Educación Nacional** en coordinación con la Secretaría de Educación departamental de Nariño y municipales de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, previa consulta y coordinación con las organizaciones indígenas, afrodescendientes y campesinas fortalecer los procesos de etnoeducación, capacitación y acompañamiento a docentes, y mejoramiento de la planta física y dotación de los planteles educativos con el objetivo de disminuir las condiciones de vulnerabilidad que exponen a los niños, niñas y adolescentes a la acción de los grupos armados ilegales.

- En coordinación con la Secretaría de Educación departamental y municipales de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, adoptar también, de manera urgente, las medidas necesarias para garantizar el goce efectivo del derecho a la educación de los niños, niñas y adolescentes, en particular, en los centros educativos localizados en las veredas y territorios señalados en la presente Alerta Temprana. Igualmente aplicar medidas para prevenir la deserción escolar en estos lugares.

6. **Al Ministerio de Salud y Protección Social**, Instituto Departamental de Salud, Direcciones Locales de Salud y Hospitales o centros de salud de los Municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, la instalación de capacidades humanas y técnicas para la implementación del Programa de Atención Psicosocial y Salud Integral a Víctimas del Conflicto Armado - PAPSIVI, el cual deberá ser acompañado de jornadas de socialización de rutas de atención dirigidas a autoridades civiles y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de personerías municipales, enlaces de víctimas y administradores municipales, secretarías de despacho, inspecciones de Policía y comisarías de familia.

7. **A la Gobernación departamental de Nariño y a las Alcaldías Municipales de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte**, en coordinación con el **Ministerio del Interior**, la **Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer**, el **Ministerio de Salud y Protección Social** y el **Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF**, diseñar mecanismos institucionales tendientes a desarrollar y difundir estrategias para prevenir riesgos, vulneraciones, y proteger los derechos de las mujeres y niñas víctimas del conflicto armado, así como para evitar la consumación de las formas de violencia basada en género en los municipios objeto de advertencia, en consonancia con lo establecido en el CONPES 3784 de 2013, en el Decreto 1581 de 2017, en la Resolución 805 de 2012 del Ministerio del Interior y en Autos 092 de 2008, 098 de 2013 y 009 de 2015 de la Corte Constitucional.

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Se recomienda coordinar las acciones necesarias para que los municipios objeto de la presente advertencia, cuenten con rutas de prevención y atención a las víctimas de violencia sexual en contextos de conflicto armado interno con equipos profesionales interdisciplinarios (salud, justicia, protección, entre otros) debidamente capacitados para la atención de víctimas de violencias basadas en género, entre ellas la sexual, de manera que se asegure el acceso de las mujeres y niñas a un servicio gratuito y sin discriminación, que atienda lo dispuesto en el Protocolo de Atención en Salud para las Víctimas de Violencia Sexual establecido por el Decreto 459 de 2012 y la Sentencia C-754/15 de la Corte Constitucional.

Se recomienda a la Secretaría de Equidad de Género e Inclusión Social del departamento de Nariño que implementar estrategias de prevención de la violencia sexual en las comunidades advertidas, como la implementación de políticas, programas o proyectos de atención integral a las mujeres víctimas de violencia sexual.


8. A la **Unidad Nacional de Protección - UNP**. Adoptar las medidas urgentes de protección individual y colectiva con enfoque diferencial, orientadas a preservar la vida, libertad e integridad de los líderes, lideresas indígenas, organizaciones de cabildos indígenas del pueblo Awá, objeto de intimidaciones o amenazas por actores armados ilegales en los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, con el fin de garantizar la autonomía territorial y la vida del pueblo indígena Awá, de acuerdo al enfoque territorial y étnico, según lo enunciado por la Corte Constitucional que declaró la amenaza a la existencia de dicho Pueblo en el Auto 004 de 2009, Auto 174 de 2011 y Auto 620 de 2017.

9. Al **Ministerio del Interior**, fortalecer la capacidad técnica y administrativa a la Unidad Nacional de Protección en Tumaco, con el fin de incrementar la capacidad institucional para descongestionar y agilizar las solicitudes y respuestas en la implementación de las medidas individuales y colectivas a los líderes, lideresas y comunidades indígenas. En particular, la evaluación de los riesgos y adopción de medidas concertadas para las mujeres lideresas indígenas.

Así también, fortalecer, dotar y formación de la guardia indígena como una institución autónoma del gobierno propio, en la implementación de las medidas colectivas

10. A la **Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos - Alta Consejería Presidencial para el Postconflicto**, brindar espacios de dialogo en el corto plazo para que en los procesos de sustitución voluntaria de cultivos ilícitos en los municipios objeto de esta Alerta Temprana, se establezcan espacios que permitan concertar con las comunidades indígenas el ingreso al Programa Nacional de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito - PNIS, en cumplimiento del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera.

11. A la **Gobernación de Nariño**, para que según lo establecido en el Decreto 2460 de 2015 “Por medio del cual se adopta la Estrategia de Corresponsabilidad de la política pública para las víctimas del conflicto armado interno”, socialice, habilite e implemente, en la zona objeto de la presente Alerta Temprana, las herramientas que esta Entidad

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

Territorial ha dispuesto en materia de adecuación institucional, articulación, asistencia técnica e implementación del Modelo Departamental de Priorización.

12. A la **Gobernación de Nariño**, a las **Alcaldías de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte**, en coordinación con el Ministerio de la Defensa, como responsables del orden público en el departamento y municipios, brindar los apoyos logísticos y presupuestales con el fin de que la Fuerza Pública refuerce los dispositivos de seguridad y la capacidad operacional, en la totalidad del territorio urbano y rural, conducentes a disuadir y neutralizar efectivamente el accionar y la capacidad de daño de los grupos armados ilegales, aplicando los protocolos necesarios para garantizar en todas las operaciones el respeto a los derechos humanos y a los principios consagrados por el DIH.


Así también, priorizar el desarrollo de infraestructura vial prioritaria, electrificación y saneamiento básico del pueblo Awá, además de la construcción de puentes y adecuación de caminos ancestrales.

13. A la **Comisión Intersectorial para la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por grupos armados ilegales (CIPRUNNA)** para que, en articulación con las instancias que conforman el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, coordinen las acciones necesarias, en términos de políticas y estrategias para prevenir el reclutamiento forzado de niños, niñas y adolescentes por parte de actores armados ilegales en las zonas rurales de los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, con especial prioridad en los territorios colectivos Awá focalizados en la presente Alerta.

14. **Al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF)** como coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, priorizar estos territorios para la ejecución de políticas integrales y multisectoriales de prevención del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes por actores armados ilegales, en consenso con las autoridades indígenas, en donde se involucren a todos los sectores que tienen incidencia en la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y jóvenes de los municipios de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte.

15. A la **Consejería Presidencial para los Derechos Humanos, al ICBF y a las Alcaldías municipales de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte** Elaborar y ejecutar un plan de prevención del reclutamiento, vinculación y/o utilización de niños, niñas y adolescentes, que contemple la prevención temprana y urgente para la población escolarizada y no escolarizada, así como la desvinculación y el restablecimiento de derechos por parte del ICBF en los casos a los que haya lugar, buscando la construcción de alternativas que permitan que la infancia y la juventud cuenten con proyectos de vida dignos dentro de la legalidad.

16. A la **Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas**, en articulación con las Alcaldías municipales de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte, realizar capacitaciones y actividades de fortalecimiento dirigidas a las Personerías Municipales y enlaces de víctimas de los tres (3) municipios, en la aplicación de la ruta de atención a la población víctima de desplazamiento forzado y otros hechos victimizantes en el marco del conflicto armado, y definir la ruta de apoyo técnico cuando estos hechos sobrepasen la capacidad

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

institucional municipal. Teniendo en cuenta los impactos diferenciados que el desplazamiento forzado tiene sobre los niños, niñas y mujeres indígenas.

Así también, se insta a dicha entidad a valorar las declaraciones que le sean allegadas en estos territorios, de conformidad con los escenarios de riesgo de que trata la presente Alerta.

Por último, en coordinación con la **Gobernación de Nariño y Alcaldías de Tumaco, Barbacoas y Ricaurte**, realizar jornadas de capacitación sobre rutas de atención frente al fenómeno de la desaparición forzada y en situación de confinamiento, las cuales deberán dirigirse a autoridades civiles, militares y tradicionales, con especial prioridad en funcionarios de las personerías municipales y de las administraciones concernidas, especialmente Secretarías de Despacho, Enlace Municipal de Víctimas, Inspección de Policía y Comisaría de Familia.

17. A la **Alta Consejería para el Posconflicto, Derechos Humanos y Seguridad** para que, en el marco de la implementación del Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito -PNIS, acuerde las acciones a implementar con las autoridades Indígenas, estableciendo mecanismos para salvaguardar la vida e integridad de líderes y lideresas indígenas que participan de dicho programa.


18. A la **Oficina del Alto Comisionado para la Paz**, como secretaria técnica de la **Comisión Nacional de Garantías de Seguridad**, fortalecer sus acciones sobre el territorio en riesgo de manera coordinada con el departamento y los municipios advertidos en la presente alerta temprana, a fin de combatir y desarticular los grupos armados ilegales fuente de la amenaza, descritos en la presente Alerta. Lo anterior, con el fin de salvaguardar a la población civil, incluyendo a sus líderes, lideresas, defensoras y defensores de DDHH, así como a sus autoridades tradicionales étnicas.

Sobre el particular, se insta a dicha entidad a efectuar un seguimiento al desmantelamiento de organizaciones o conductas criminales de que trata el contexto de amenaza referido en la presente Alerta, acción en la que se considera relevante el acompañamiento respectivo del **Ministerio del Interior**, como secretaria técnica de la CIPRAT, y llamado a mantener coordinación con esta Comisión.

19. A la **Dirección para la Acción Integral Contra Minas Antipersona - Descontamina Colombia**, se priorice la caracterización del territorio Awá frente a las afectaciones por MAP/MUSE/AEI en los Resguardos Indígenas que mayor concentración presentan de estos artefactos y actualizarlo de acuerdo con la información que entregue la comunidad para determinar las acciones a que haya lugar.

Así también, se insta a esta entidad a priorizar y fortalecer su oferta institucional en materia de educación en riesgo de minas antipersonal con las comunidades étnicas Awá de que trata la presente Alerta.

20. A la **Fiscalía General de la Nación**, en cabeza de la Dirección Seccional de Nariño y en coordinación con la Dirección Nacional de Seccionales y de Seguridad Ciudadana, para

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

que de manera oportuna, eficiente y eficaz, priorice y/o inicie las investigaciones correspondientes a los tipos penales relacionados con posibles infracciones al DIH ocurridos actualmente en los municipios de que trata la presente como homicidios en persona protegida; tortura en persona protegida; acceso carnal violento y actos sexuales en persona protegida; utilización de métodos y medios de guerra ilícitos; actos de barbarie; detención ilegal; reclutamiento ilícito, entre otros que, en el marco o con ocasión del conflicto armado, hayan causado afectaciones como las definidas en el Decreto Ley 4633 de 2011 y la Ley 1448 de 2011. Lo anterior con el fin de ofrecer garantías para el acceso a la verdad, justicia y no repetición a la población que reside en las zonas urbanas y rurales de los municipios objeto de esta Alerta Temprana que han sido o llegaren a ser víctimas de las conductas vulneratorias o infracciones al DIH acá referidas.

Adicionalmente, impulsar las investigaciones sobre homicidios contra las mujeres identificadas en la presente Alerta, y establecer si las muertes fueron a causa o por su condición de mujer o por motivos de su identidad de género o en donde haya ocurrido cualquiera de las circunstancias establecidas en el Artículo 104ª del Código Penal sobre feminicidio.


Finalmente, se insta a esta entidad a construir una estrategia de articulación con la Jurisdicción Especial Indígena para el impulso de las investigaciones, identificación de los responsables y sanciones en los casos de Violencia Sexual y Amenazas cometidas contra las mujeres indígenas.

21. A la **Personería Distrital de Tumaco, Personerías municipales de Barbacoas y Ricaurte**, efectuar el seguimiento y vigilancia a las acciones realizadas por los organismos del orden local, realizar labores de monitoreo permanente sobre la situación de Derechos Humanos de los habitantes del casco urbano de los municipios junto con las veredas concernidas en la presente alerta temprana, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

22. A la **Procuraduría Regional de Nariño y la Procuraduría Provincial de Tumaco**, efectuar el debido seguimiento y vigilancia a las acciones de los organismos competentes del orden local, de acuerdo con lo reseñado en la presente Alerta Temprana, según los términos adoptados por la resolución 132 de 2014 artículo 6.

23. Al Ministerio del Interior, como secretaría técnica de la **Comisión Intersectorial de Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT)**, apoyar la coordinación de la respuesta estatal en materia de prevención y protección por parte de las autoridades concernidas en la presente Alerta Temprana y convocar los espacios territoriales establecidos en el Decreto 2124 de 2017 para hacer seguimiento a la evolución del riesgo y a la respuesta institucional.

A todas las autoridades concernidas en esta Alerta Temprana, a la Fuerza Pública y organismos de seguridad del Estado en atención a los artículos 282 y 283 de la Constitución Política del 91, y a los artículos 15 y subsiguientes de la Ley 24 de 1992, informar a la mayor brevedad y periódicamente (mensualmente) al Sistema de Alertas Tempranas, las

	Nombre del proceso/Subproceso: Prevención y Protección	Código: PP-P02-F10
	ALERTA TEMPRANA	Versión: 01
		Vigente desde: 07/09/2018

actuaciones y medidas derivadas de la presente Alerta Temprana de riesgo, y sus alcances con respecto a la situación de riesgo descrita.

Para los fines pertinentes, se agradece remitir toda respuesta al correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co y/o a la dirección Postal: Carrera 9 No 16-21 Bogotá D.C., Código postal: 110321 Defensoría del Pueblo.

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ALFONSO NEGRET MOSQUERA
Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Mateo Gómez Vásquez
Defensor Delegado para la Prevención de Riesgos de DDHH y DIH
Archivado en: Alertas Tempranas 2019
Consecutivo Dependencia: 404001/19